

7113-1  
24071 LEON



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.<br>Teléfono 987 225 263.<br>Fax 987 225 264.<br>Página web <a href="http://www.dipuleon.es/bop">www.dipuleon.es/bop</a><br>E-mail <a href="mailto:boletin@dipuleon.es">boletin@dipuleon.es</a> | Viernes, 28 de diciembre de 2007<br><br>Núm. 249                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 169.<br><br>Depósito legal LE-I-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |
| <b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b><br><br>Precio (€)<br>Anual 130,00<br>Semestral 70,20<br>Trimestral 36,70<br>Ejemplar ejercicio corriente 0,65<br>Ejemplar ejercicios anteriores 0,90                                                                      | <b>ADVERTENCIAS</b><br><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCIONES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%.                                           |



### S U M A R I O

|                                             |    |                                                             |    |
|---------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------|----|
| <b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN</b> |    | <b>Juntas Vecinales</b>                                     |    |
| Anuncio .....                               | 2  | Combarros .....                                             | 21 |
| Servicio Recaudatorio Provincial            |    | Castrocontrigo .....                                        | 21 |
| Demarcación de León .....                   | 2  | Real Concejo de Valdeón .....                               | 21 |
| <b>Gersul</b>                               |    | Villafañe .....                                             | 22 |
| Anuncio .....                               | 7  | La Urz .....                                                | 24 |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                 |    | Rabanal de Luna .....                                       | 24 |
| <b>Ayuntamientos</b>                        |    | Buiza .....                                                 | 24 |
| León .....                                  | 10 | Viñayo .....                                                | 24 |
| ILDEFE .....                                | 11 | Sosas del Cumbrial .....                                    | 25 |
| Ponferrada .....                            | 11 | San Martín del Agostedo .....                               | 25 |
| San Andrés del Rabanedo .....               | 12 |                                                             |    |
| La Bañeza .....                             | 12 | <b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>                             |    |
| Algadefe .....                              | 13 | Delegación Territorial de León                              |    |
| Borrenes .....                              | 13 | Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... | 26 |
| Camponaraya .....                           | 13 |                                                             |    |
| Cubillas de Rueda .....                     | 13 | <b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>                    |    |
| Cimanes del Tejar .....                     | 14 | <b>Confederación Hidrográfica del Norte</b>                 |    |
| Villadangos del Páramo .....                | 14 | Comisaría de Aguas .....                                    | 26 |
| Villademor de la Vega .....                 | 14 | <b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>                 |    |
| Villaobispo de Otero .....                  | 15 | Comisaría de Aguas .....                                    | 28 |
| Valdepolo .....                             | 15 |                                                             |    |
| Balboa .....                                | 15 | <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>                           |    |
| La Robla .....                              | 15 | <b>Juzgados de Primera Instancia</b>                        |    |
| Valderrey .....                             | 17 | Número cinco de León .....                                  | 31 |
| La Vecilla .....                            | 17 | Número siete de León .....                                  | 32 |
| Valdefresno .....                           | 17 | Número nueve de León .....                                  | 32 |
| Vega de Valcarce .....                      | 18 | <b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b>          |    |
| Villazala .....                             | 18 | Número dos de Ponferrada .....                              | 32 |
| Santa María del Páramo .....                | 18 | Número cuatro de Ponferrada .....                           | 33 |
| Vegas del Condado .....                     | 18 | Número uno de Cistierna .....                               | 33 |
| Cuadros .....                               | 18 | <b>Juzgados de lo Social</b>                                |    |
| Castropodame .....                          | 20 | Número uno de León .....                                    | 33 |
| Valdevimbre .....                           | 20 | Número dos de León .....                                    | 38 |
| Villamontán de la Valderna .....            | 21 | Número uno de Ponferrada .....                              | 39 |
| Pajares de los Oteros .....                 | 21 | Número dos de Ponferrada .....                              | 40 |
|                                             |    | Número cuatro de Oviedo .....                               | 40 |
|                                             |    | <b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>                                |    |
|                                             |    | <b>Comunidades de Regantes</b>                              |    |
|                                             |    | Canal Bajo del Bierzo .....                                 | 40 |



## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

La Diputación de León anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de transporte de los participantes de la Campaña de Nieve 2008 a la Estación de San Isidro, sistema semanal.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 357/07.

2. Objeto del contrato:

a) Servicio de transporte de los participantes del Programa Campaña de Nieve 2008 a la Estación Invernal de San Isidro, sistema semanal y para 3 grupos de 52 personas (50 escolares y 2 acompañantes por autocar).

b) Plazo de ejecución: Del 14 de enero a 11 de abril de 2008, con interrupción de la semana de Carnaval (4 al 8 de febrero). En total diez semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta cincuenta y cuatro mil euros (54.000 euros) IVA incluido.

3 Lotes: Lote I: Hasta 18.000 € - Lote II: Hasta 18.000 € - Lote III: Hasta 18.000 €.

5. Garantías:

Importe total: 2% del presupuesto de licitación (1.080 euros).

Lote I: 360 €, Lote II: 360 € y Lote III: 360 €.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León: [www.dipu-leon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio](http://www.dipu-leon.es/ciudadanos/contratacionypatrimonio).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Diputación de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 20 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, Resolución nº 6046/2007, de 29 de diciembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

12873

60,80 euros

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de León

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan, por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos el siguiente:

“Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 5 de febrero de 2008, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación”.

Municipios y deudores a los que se refiere esta providencia:

| Ayuntamientos         | Deudores                                  |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| Sariego               | Francisco Ordóñez Navares                 |
| Valverde de la Virgen | Efraín Esteban García Rodríguez 096726885 |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: Sariegos.  
Deudor: Francisco Ordóñez Navares.  
Domicilio: Pobladura del Bernesga.  
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.  
Años de los débitos: 2004-2005.

|                                   | Euros |
|-----------------------------------|-------|
| Importe del principal             | 30,92 |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 6,19  |
| Presupuesto para gastos y costas  | 50,00 |
| Total descubiertos perseguidos    | 87,11 |

Finca embargada objeto de esta subasta:  
Urbana: Solar sito en Cm. Tres, 1, de Pobladura del Bernesga, Ayuntamiento de Sariegos. Tiene una superficie el suelo de 459 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 3166602TN8236N0001GW.  
Valoración que servirá de tipo para la subasta: 20.182,50 euros  
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.  
Tramos para licitar: 100,00 euros-

Ayuntamiento: Valverde de la Virgen  
Deudor: Efraín Esteban García Rodríguez 096726885.  
Domicilio: Gradefes.  
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.  
Años de los débitos: 2002-04-05.

|                                   | Euros  |
|-----------------------------------|--------|
| Importe del principal             | 320,69 |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 64,14  |
| Presupuesto para gastos y costas  | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos    | 484,83 |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:  
Urbana: Vivienda en la calle Zamora, 8 planta 3, puerta H, izquierda, de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León). Tiene una superficie útil de 96,2700 metros cuadrados. Lleva como anejo la carbonera número 11.  
Figura inscrita al Tomo 2540, Libro 39, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, Folio 172, Finca Registral 3349.  
Valoración pericial del inmueble: 100.691,00 euros  
Cargas que deberán quedar subsistentes:  
Hipoteca Bankinter: 69.631,14 euros.  
Tipo para la subasta: 31.060,86 euros.  
Tramos para licitar: 100,00 euros.

1º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

2º.- Las fincas descritas se subastarán, una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda,

sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedarán bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

- a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.
- b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 5 de diciembre de 2007.-El Recaudador; Abilio Guerrero Aller.

## ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos el siguiente:

## "Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio,

## Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 7 de febrero de 2008, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación".

Municipios y deudores a los que se refiere esta providencia:

| Ayuntamientos         | Deudores                          |
|-----------------------|-----------------------------------|
| Garrafe de Torío      | Ceferina Rivero Canseco 09650949B |
| Valverde de la Virgen | Isabel Santos Gutiérrez 19200068  |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: Garrafe de Torío.

Deudor: Ceferina Rivero Canseco 09650949B.

Domicilio: San Feliz de Torío.

Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.

Años de los débitos: 2003-04-05-06.

|                                   | Euros  |
|-----------------------------------|--------|
| Importe del principal             | 42,82  |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 8,57   |
| Presupuesto para gastos y costas  | 50,00  |
| Total descubiertos perseguidos    | 101,39 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Parcela con un inmueble sita en calle Ancha, 40 - San Feliz de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío. Tiene una superficie el solar de 69 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 138,00 m<sup>2</sup>.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la Referencia 2490301TN9229S0001OM.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 23.529,00 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

Ayuntamiento: Valverde de la Virgen.

Deudor: Isabel Santos Gutiérrez 19200068.

Domicilio: Trobajo del Camino.

Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.

Años de los débitos: 2002-03-04.

|                                   | Euros  |
|-----------------------------------|--------|
| Importe del principal             | 60,45  |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 12,09  |
| Presupuesto para gastos y costas  | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos    | 172,54 |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Solar sito en calle Arriba, 2 (9) en Robledo de la Valdoscina, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen. El solar tiene una superficie de 335 metros cuadrados.

Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 8046511TN7184N0001XJ.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 26.800,00 euros

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

1º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión del bien embargado.

2º.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 5 de diciembre de 2007.-El Recaudador; Abilio Guerrero Aller.

\*\*\*

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Abilio Guerrero Aller, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan, por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos el siguiente:

“Acuerdo de enajenación de bienes inmuebles

Examinado el expediente de apremio administrativo seguido en la Demarcación de León contra los distintos deudores que luego se relacionan y hallando conformes las actuaciones practicadas, procede prestarle aprobación. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio,

Acuerdo:

Proceder a la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados los respectivos procedimientos, señalándose al efecto el día 31 de enero de 2008, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación”.

Municipios y deudores a los que se refiere esta providencia:

| Ayuntamientos     | Deudores                                 |
|-------------------|------------------------------------------|
| Chozas de Abajo   | Elvira Coral Correa dos Santos 10553613V |
| La Pola de Gordón | Perfecta Álvarez García 009686564E       |
| Soto y Amío       | Julián Álvarez Gómez                     |
| Vegacervera       | Amparo Fernández González 10449606Q      |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 939/2005 de 29 de julio, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: Chozas de Abajo.  
Deudor: Elvira Coral Correa dos Santos 10553613V.  
Domicilio: Antimio de Abajo.  
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.  
Años de los débitos: 2003-2004-2005.

|                                   | Euros  |
|-----------------------------------|--------|
| Importe del principal             | 112,92 |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 22,58  |
| Presupuesto para gastos y costas  | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos    | 235,50 |

Finca embargada objeto de esta subasta:

Urbana: Vivienda sita en la Cr. Mozóndiga, 18, Antimio de Arriba, Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Tiene una superficie el suelo de 102 m² y una superficie construida de 118 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 2806803TN8120N0001YY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 24.384,00 euros.  
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.  
Tramos para licitar: 100,00 euros.

Ayuntamiento: La Pola de Gordón.  
Deudor: Perfecta Álvarez García 009686564E.  
Domicilio: Calle Cantinera, 4 - Villasimpliz.  
Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.  
Años de los débitos: 2005.

|                                   | Euros  |
|-----------------------------------|--------|
| Importe del principal             | 71,40  |
| 20 por 100 de recargos de apremio | 14,28  |
| Presupuesto para gastos y costas  | 100,00 |
| Total descubiertos perseguidos    | 185,68 |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Solar sito en la calle Cantón, 1 de Villasimpliz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 3249803TN8534N0001GY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.040,00 euros.  
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.  
Tramos para licitar: 100,00 euros

Urbana: Parcela con un único inmueble sita en la calle principal, 19 de Villasimpliz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie el suelo de 390 m² y una superficie construida de 40 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 3148606TN8534N0001FY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 8.904,00 euros.  
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.  
Tramos para licitar: 100,00 euros.

Urbana: Parcela con un único inmueble sita en la calle principal, 19 de Villasimpliz, Ayuntamiento de La Pola de Gordón. Tiene una superficie el suelo de 390 m² y una superficie construida de 40 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 3148606TN8534N0001FY.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 20.279,00 euros.  
No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.  
Tramos para licitar: 100,00 euros

Ayuntamiento: Soto y Amío.  
Deudor: Julián Álvarez Gómez.

Domicilio: Villaceid.

Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.

Años de los débitos: 2003-2004-2005.

Euros

|                                       |               |
|---------------------------------------|---------------|
| Importe del principal                 | 184,10        |
| 20 por 100 de recargos de apremio     | 36,82         |
| Presupuesto para gastos y costas      | 100,00        |
| <b>Total descubiertos perseguidos</b> | <b>320,92</b> |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Solar sito en calle Vuelta, 2 de Villaceid - Ayuntamiento de Soto y Amío. Tiene una superficie de 67 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 2593208TN6329S0001YG.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.350,00 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

Urbana: Vivienda sita en calle Cid, 7 de Villaceid - Ayuntamiento de Soto y Amío. Tiene una superficie el suelo de 364 metros cuadrados. Superficie construida 180 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 2593205TN6329S0001VG.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 26.865,00 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

Ayuntamiento: Vegacervera.

Deudor: Amparo Fernández González. N.I.F.: 10449606Q.

Domicilio: Calle Real, 7 - Valporquero.

Débitos del concepto de: I.B.I. Urbana.

Años de los débitos: 2003-2004-2005.

Euros

|                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| Importe del principal                 | 25,52        |
| 20 por 100 de recargos de apremio     | 5,11         |
| Presupuesto para gastos y costas      | 50,00        |
| <b>Total descubiertos perseguidos</b> | <b>80,63</b> |

Fincas embargadas objeto de esta subasta:

Urbana: Solar sito en calle Rúa, 2 Valporquero, Ayuntamiento de Vegacervera. Tiene una superficie de 127 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 0841924TN9504S0001RF.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 3.048,00 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

Urbana: Solar sito en calle Real, 7 Valporquero, Ayuntamiento de Vegacervera. Tiene una superficie de 203 metros cuadrados. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia catastral 1040304TN9514S0001KK.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 5.075,00 euros.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

Tramos para licitar: 100,00 euros.

1º.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que gravan la transmisión del bien embargado.

2º.- Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a los tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta, con la advertencia que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda,

sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate.

5º.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación. En las mismas se deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las inicialmente presentadas.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 a 110 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario, si es ajeno a la Administración y, en caso de existir, a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar si los hubiere, y que no haya sido posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

León, 5 de diciembre de 2007.-El Recaudador; Abilio Guerrero Aller:  
12589  
456,00 euros

# Gersul

ANUNCIO

## APROBACION DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León, en fecha 9 de noviembre de 2007, sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, eliminación de Residuos Urbanos de origen Municipal.

Resultando que, según certificación expedida por el Sr. Secretario, durante el periodo de exposición pública no se han formulado reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal inicialmente aprobada.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de aprobación provisional y en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Decreta:

1º.- Aprobar con carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de prestación del servicio de Transferencia, Clasificación, Tratamiento, Valorización y, en su caso, eliminación de Residuos Urbanos de origen Municipal.

2º.- Que se proceda a publicar el texto íntegro de la Ordenanza fiscal aludida, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y envíese a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda y Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, copia del expediente definitivamente aprobado.

## ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO, VALORIZACIÓN Y, EN SU CASO, ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE ORIGEN MUNICIPAL

#### I Fundamento legal, naturaleza y objeto.

##### Artículo 1.

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, 6,7 y 36 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León, Gersul; 4.3, 20.4 de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos; 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 20.4.s) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por la prestación del servicio de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal.

#### II Definiciones del hecho imponible.

##### Artículo 2.

A los efectos previstos en la presente Ordenanza se considerará:

**Residuos:** Cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anexo de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuren en la Lista Europea de Residuos, aprobada por la Orden del Ministerio de Medio Ambiente, 304/2002, de 8 de febrero, y por sus sucesivas modificaciones.

**Residuos urbanos o municipales.** Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Tendrán también esta consideración los residuos urbanos los siguientes:

a) Residuos procedentes de la limpieza de las vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas.

b) Animales domésticos, así como enseres, muebles y vehículos abandonados.

c) Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

d) En general, todos aquellos residuos y desechos, cuyo tratamiento, recogida y gestión integral sea de competencia municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

**Vivienda:** el inmueble en que exista uno o más domicilios particulares de carácter familiar que sirvan de hogar a personas, con independencia de que estén o no habitadas efectivamente.

**Oficinas:** Inmueble de titularidad pública o privada en el que se realicen únicamente actividades de Oficina, incluidos los bancos, cajas y demás entidades de crédito.

**Comercio:** Inmueble de titularidad privada, destinado a la venta o distribución, o ambos, de productos elaborados o a la prestación de servicios con contraprestación económica, tales como cafeterías, bares, restaurantes, pub, discotecas, salas de fiestas, bingos, almacenes, supermercados, economatos, cooperativas, pescaderías, fruterías, carnicerías, panaderías y similares, talleres, gasolineras, cines, teatros, actividades artísticas, gimnasios, centros deportivos de ocio, piscinas, peluquerías, academias, centros de enseñanza, hoteles, moteles, hostales, pensiones, hospitales, así como todo tipo de alojamientos, clínicas, consultorios y tanatorios o cualquier otra actividad empresarial de análogas características, incluidas las de carácter meramente social, efectuadas sin contraprestación económica y todas las contempladas en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos.

**Centros oficiales:** inmuebles de titularidad pública, considerados como tal los pertenecientes a la Administración General del Estado, a las Comunidades Autónomas, a la Administración Local y a las demás entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de las anteriormente citadas, destinadas a desarrollar actividades culturales, religiosas, deportivas, sociales, sanitarias, benéficas, de seguridad ciudadana, protección civil o ambiental, hospitales, clínicas, ambulatorios, cementerios, acuartelamientos, penitenciarias, centros de enseñanza, universidad, estaciones de transporte público, oficinas de atención al público y, en general, todas aquellas propias de la actividad administrativa para el desarrollo de las competencias que legalmente las entidades tengan atribuidas.

**Industria:** Inmueble de titularidad pública o privada, destinado a la fabricación, elaboración y transformación de materias primas en productos elaborados, para su comercialización, tales como extracción de rocas, minerales, agua, etc., producción de energía, metales, vidrio, textiles, productos alimenticios, bebidas, tabaco, abonos, plantas, cuero y calzado, papel, caucho, plásticos, vehículos y material de transporte, maquinaria, etc., y otros productos manufacturados asimilables, así como almacenamiento de gran tonelaje y distribución al por mayor.

**Gestión de los residuos:** La recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y, en su caso, la eliminación de los RU a través de las estaciones de transferencia, plantas de clasificación y CTR provinciales de forma global o bien a través de una o varias de éstas instalaciones de forma individualizada.

**Gestión Integral de Residuos Urbanos:** Gestión del residuo desde su recepción en la Estación de Transferencia correspondiente hasta su eliminación, después de pasar los procesos de selección, clasificación y reciclaje.

#### III Hecho imponible

##### Artículo 3.

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio público que no es de solicitud o recepción voluntaria, de gestión, parcial o integral, de los residuos urbanos o municipales generados en viviendas, alojamientos, industrias locales o establecimientos.

Los servicios se presumirán realizados:

En las viviendas habitadas o susceptibles de ser habitadas.

En locales o establecimientos, en los que se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

En ambos casos siempre que las viviendas, alojamientos o locales donde se presten los servicios, figuren de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles o reúnan las condiciones para estarlo, tenga concedida o no las licencias de primera o segunda ocupación para el caso de las viviendas, de apertura o autorización de inicio de la actividad para los locales y establecimientos o, en cualquier caso, se compruebe físicamente el ejercicio de la actividad económica o el uso del inmueble como vivienda.

2.- Así mismo constituye el hecho imponible la prestación de servicios esporádicos, especiales y de carácter voluntario y previa solicitud del interesado, de tratamiento y, en su caso, su eliminación de los residuos:

**Residuos Voluminosos.** Aquellos que por sus dimensiones precisen de un tratamiento previo para su gestión, siempre que no tengan la consideración de peligrosos, tales como: embalajes, muebles, enseres y otros análogos.

**Lodos y fangos** procedentes de fosas sépticas y residuos de limpieza de alcantarillados, siempre que la humedad no exceda, en ningún caso, del 75% en agua. Dicho porcentaje deberá ser debidamente justificado documentalmente a requerimiento del servicio Técnico de Gersul. El tratamiento y vertido de estos residuos debe ser expresamente aprobado por el Servicio Técnico del Consorcio, previa presentación de análisis de su composición, según los parámetros establecidos en la normativa vigente.

2.- No constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de servicios de gestión de los residuos no calificados como urbanos o municipales. Y en especial los siguientes:

a) Vehículos, maquinaria y equipos industriales al final de su vida útil, con exclusión de los vehículos abandonados.

b) Residuos industriales, convencionales: los producidos con motivo de la actividad industrial, que no puedan asimilarse a los domiciliarios y no tengan la consideración de especiales por su volumen, naturaleza o procedencia y dadas sus características puedan resultar perjudiciales para la vida de las personas, animales o plantas. En general se enmarcan dentro de esta categoría todos aquellos que supongan un riesgo potencial de degradación del medio ambiente sin que por otro lado tengan la consideración de peligrosos según la normativa estatal y comunitaria.

c) Lodos y fangos, no autorizados por el Consorcio, residuos de actividades agrícolas; envases aplicados a la agricultura; restos o detritus humanos; materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, tal y como establece la Ley 10/1998, de 21 de abril, y el Decreto 283/1995, de 21 de noviembre y, en especial, los enumerados en el artículo 25 de esta última disposición.

d) Residuos especiales, tales como alimentos y productos caducados, muebles y enseres viejos, embalajes, aceites vegetales, animales muertos o partes de éstos, tierras y escombros procedentes de obra civil y construcción, o cualquier otro que por sus características y pese a no encontrarse en alguno de los apartados de este artículo, sean considerados como tales por los servicios técnicos del Consorcio en atención a sus particulares características.

e) Residuos peligrosos, con carácter general: aquéllos que figuren en la lista de residuos peligrosos, contenidos en la Lista Europea, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que, en un futuro, se clasifiquen como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte.

En especial, los residuos peligrosos de origen doméstico. Constituyen esta categoría los producidos en los hogares y que, sin embargo, son considerados como peligrosos por la Lista Europea, tales como:

1. Colas, adhesivos, pinturas, barnices y disolventes y sus envases.

2. Aceites minerales, aditivos, fluidos de automoción y sus envases.

3. Medicamentos, productos de uso terapéutico y sus envases,

4. Residuos eléctricos y electrónicos como los ordenadores y electrodomésticos, regulados por la Directiva RAEE 2002/96 CE.

5. Pilas y acumuladores.

6. Tubos fluorescentes.

7. Radiografías.

f) Residuos Sanitarios: tales residuos son a modo de ejemplo residuos infecciosos capaces de transmitir algunas enfermedades, residuos anatómicos, sangre y hemoderivados en forma líquida, agujas y material punzante o cortante, vacunas de virus vivos atenuados, etc. Con carácter general no limitativo, serán los residuos clasificados en los Grupos 18.01.01; 18.01.02; 18.01.03; 18.02.01; 18.02.02 18.02.03 y 18.01.05 de la Lista Europea de Residuos, así como los definidos en el artículo 3 del Decreto 204/94, de 15 de septiembre, de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sanitarios, de la Junta de Castilla y León, de cuyo riesgo de infección está limitado al interior de los centros sanitarios donde se realicen actividades o presten servicios de:

-Asistencia sanitaria al paciente.

-Análisis, investigación o docencia.

-Obtención o manipulación de productos biológicos.

-Medicina preventiva.

-Asistencia veterinaria.

- Servicios funerarios y forenses.

h) Residuos provenientes de mataderos.

3. Con el fin de efectuar una mejor gestión de los residuos, el Consorcio podrá redefinir en cualquier momento la catalogación de los residuos producidos por las actividades instaladas, en la provincia, conforme a la Lista Europea de Residuos.

4.- Los productores o poseedores de los residuos enumerados en los apartados anteriores, deberán ponerlos a disposición de la Administración, Entidad encargada o gestor autorizado de las diversas actividades de gestión en la forma legalmente prevista para cada tipo de residuo.

*IV Obligados tributarios, sujetos pasivos y reponsables tributarios.*

*Artículo 4.*

1.- Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

2.- Tendrán la consideración de obligados tributarios los contribuyentes, sustitutos del contribuyente, los sucesores y demás establecidos en el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

*Artículo 5.- Sujetos pasivos.*

1º.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes:

a) Las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que ocupen o utilicen las viviendas, locales o establecimientos ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas, situadas en los términos municipales de las entidades locales consorciadas, que resulten beneficiadas o afectadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa.

b) Las personas físicas y jurídicas solicitantes de las correspondientes y preceptivas autorizaciones para la recepción del servicio de tratamiento de R.U. en la Planta de Reciclaje y Compostaje de San Román de la Vega o en cualesquiera otra instalación de que disponga Gersul.

2º.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo en concepto de sustituto del contribuyente los propietarios de viviendas, locales o establecimientos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre sus usuarios, beneficiarios del servicio.

*Artículo 6.- Responsables solidarios y subsidiarios*

1.- Responderán solidariamente de las deudas tributarias las personas o entidades a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria

2.-Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Artículo 7

No se establece ningún tipo de exención, reducción o bonificación para los sujetos pasivos de esta tasa.

VI.- Periodo impositivo y devengo

Artículo 8

1. Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio; entendiéndose iniciado cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio provincial de transferencia, clasificación, tratamiento, valorización y, en su caso, eliminación de residuos urbanos de origen municipal, en los municipios, distritos, zonas, sectores, calles o plazas donde estén ubicadas las viviendas, alojamientos, locales comerciales e industriales y establecimientos y lugares susceptibles de ser habitados, ocupados o destinados al ejercicio de actividades económicas, utilizados por los sujetos pasivos de la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el servicio, la tasa se devenga el primer día del periodo impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto, para la determinación de la cuota tributaria, se aplicarán las reglas que se establecen en los siguientes apartados:

a) Cuando las declaraciones de alta no coincidan con el año natural, la cuota tributaria se calcularán proporcionalmente al número de meses naturales que restan para finalizar el año, incluido el del comienzo de la prestación del servicio.

b) Asimismo, para las declaraciones de baja en la prestación del servicio, las cuotas serán prorrateables por meses naturales, excluido aquél en el que se produzca la baja. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales, en los que no se hubiere utilizado el servicio.

c) Los cambios de domicilio de la actividad en los que no varíe la cuota tributaria en aplicación de las normas de esta Ordenanza Fiscal, así como los cambios de cualquier elemento tributario con fecha posterior a la del devengo de la tasa, surtirán efectos para el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6.- Para aquellas personas físicas y jurídicas o entidades locales, no integradas en Gersul, se devengará la tasa y nacerá la obligación de contribuir desde el momento en que, previa solicitud, se autorice la prestación de cualquier modalidad del servicio, que no se tramitará sin que se halla efectuado, con carácter previo, el pago correspondiente.

VI Base imponible, liquidable y cuota tributaria.

Artículo 9.-

1. En los servicios de carácter periódico, la valoración de la base imponible se realizará en función de la superficie del inmueble, de acuerdo con el siguiente cuadro:

| 0-100 m² | 101-500 m² | 501-1.000 m² | 1001-5.000m² | Más de 5.000m² |
|----------|------------|--------------|--------------|----------------|
| 35       | 105        | 315          | 1.071        | 4.284          |

2. Para los servicios esporádicos, la base imponible vendrá determinada por las toneladas métricas de residuos urbanos efectivamente gestionadas.

3. La Base liquidable coincide con la imponible al no existir reducciones, salvo para las actividades industriales que se realicen en inmuebles con una superficie superior a 5.000 m²; en cuyo caso la base liquidable ascenderá a 1.700 €/m².

4.- Cuando el uso o destino del inmueble sea para vivienda la cuota tributaria será fija y ascenderá a la cuantía de 38 euros.

5.- Para el resto de usos, la cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base imponible el coeficiente de incremento que le corresponda en función del uso o la actividad que se desarrolla en el inmueble:

| Actividad                 | Comercio | Industria | Oficinas y centros oficiales |
|---------------------------|----------|-----------|------------------------------|
| Coeficiente de incremento | 2,5      | 3,5       | 1,1                          |

6.- La cuota tributaria para los servicios realizados de carácter periódico, tendrá carácter anual, salvo en los supuestos de alta que se prorrateará por meses completos a partir del mes siguiente en el que se haya producido en hecho imponible.

7.- La cuota tributaria, para los servicios realizados a solicitud de la persona o entidad interesada, vendrá determinada por la aplicación a la base imponible del precio que le corresponda en función del servicio efectivamente prestado, mediante el establecimiento de la tasa por tonelada tratada, en cada una de las instalaciones, según la tabla adjunta:

| Tipo de residuo                                                 | Integral de tratamiento | Estaciones de transferencia | Plantas de clasificación | Planta de reciclaje y compostaje |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------------|
|                                                                 | Tasa €/TM               | Tasa €/TM                   | Tasa €/TM                | Tasa €/TM                        |
| Residuos clasificados, sin mezcla, que no necesiten tratamiento | 170                     | 70                          | 120                      | 90                               |
| Residuos clasificados siendo su composición orgánica            | 120                     | 70                          |                          | 60                               |
| Residuos clasificados siendo su composición envases             | 120                     | 70                          | 62                       | 60                               |
| Residuos mezclados sin clasificar                               | 240                     | 90                          |                          | 100                              |
| Residuos inertes                                                | 160                     | 100                         |                          | 80                               |
| Lodos procedentes de fosas y alcantarillado                     | 160                     | 100                         |                          | 70                               |
| Residuos voluminosos                                            | 210                     | 130                         |                          | 130                              |

VIII Normas de gestión.-

Artículo 10.- Servicios discontinuos, ocasionales y de carácter no permanente prestados a solicitud de interesados

1. Las personas físicas o jurídicas interesadas en la prestación de alguno/s de los servicios definidos en el apartado 6º del artículo 9, deberán, con carácter previo a la prestación del servicio solicitado, cumplimentar en las Oficinas del Consorcio o de la Planta del Centro de Tratamiento de Residuos la correspondiente solicitud en modelo oficial, en el que constarán todos los datos, características y circunstancias relacionadas con el solicitante y con la extensión y naturaleza del servicio solicitado, así como la tara y el peso máximo del vehículo de transporte previsto.

2. Junto con la solicitud, las personas interesadas en la prestación del servicio deberán acompañar el resguardo del Depósito Previo a que hace referencia el punto 6 del artículo 8.

3. El Depósito Previo que deberá abonar el solicitante del servicio será el resultado de aplicar al diferencial entre el Peso Máximo Autorizado, PMA y la Tara del vehículo el precio por tonelada establecido en el artículo 8.6, en función del tipo de residuo.

4. Una vez prestado el servicio, se realizará la liquidación respectiva, reintegrando, en su caso, al sujeto pasivo del tributo el saldo resultante.

Artículo 11.- Declaración de ingreso

1. La Tasa se gestiona a partir del Padrón que se formará anualmente partiendo de la información que, al efecto, faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades que presten el servicio de recogida de basura y otros residuos sólidos urbanos. Y estará constituido por los censos comprensivos de los sujetos pasivos y cuotas tributarias.

2. Los sujetos pasivos estarán obligados a presentar, en sus respectivos Ayuntamientos, Mancomunidades o en las oficinas del Consorcio Provincial, las correspondientes declaraciones de alta, con indicación de todos los elementos necesarios y, en especial, el número de referencia catastral y el número fijo del local o inmueble de que se trate.

3. Para los inmuebles que no figuren en las relaciones que faciliten los Ayuntamientos o Mancomunidades. El Consorcio actuará de oficio, para los supuestos en los que se acredite la existencia de inmuebles no incorporados en las relaciones facilitadas por los Ayuntamientos o Mancomunidades, actuando de igual forma, cuando el sujeto pasivo no formalice su inscripción de alta en el plazo establecido, notificando al contribuyente, en este caso, dichas altas y la correspondiente cuota, para su ingreso.

4. Cuando se conozca ya sea de oficio, por comunicación de los Ayuntamientos o Mancomunidades o de los interesados, cualquier variación de los datos que figuran en el Padrón. Se llevarán a cabo en éste las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo impositivo siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

5. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado del Padrón.

#### *Artículo 12.- Declaraciones de alta, baja y modificaciones*

1. Las declaraciones de alta, baja y modificaciones deberán comunicarse a cualesquiera de las siguientes Entidades:

Ayuntamiento o Mancomunidad en su caso, donde se radique el inmueble.

Directamente al Consorcio Provincial.

Al Órgano Gestor de la Recaudación de la Tasa.

2. El plazo para la presentación de las declaraciones será de un mes, contado a partir del siguiente día en que se produzca.

3. Serán requisitos necesarios para causar baja en la obligación de pago de la presente tasa:

a) La identificación y acreditación de la referencia catastral y el número fijo del local o inmueble en el que se produce la baja. Para el supuesto de alojamientos, locales y establecimientos.

b) La declaración de baja en el Impuesto de Actividades Económicas presentada ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o documento que lo sustituya o acredite la baja en el censo de obligados tributarios según lo dispuesto en la orden 2567/2003, de 19 de diciembre del Ministerio de Hacienda o cualquier otra normativa que se apruebe con posterioridad.

c) La presentación de los documentos acreditativos de la baja en los contratos de suministro de agua y de energía eléctrica.

4. En el caso de baja por cese en el uso del servicio, las cuotas serán prorrateadas por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese, teniendo el Sujeto pasivo derecho a la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere utilizado el servicio.

5. Las devoluciones se tramitarán previa expresa solicitud de los sujetos pasivos, adjuntando el recibo original abonado, debiendo acreditar el cese definitivo en el uso de la prestación del servicio, en los términos que se han señalado en los apartados anteriores.

#### *Artículo 13.- Declaraciones de modificación de los elementos tributarios.*

Las modificaciones de orden físico (superficie, derribo etc.), jurídico (cambio de titularidad, etc.) o económico (cambio de uso o destino) deberán ser comunicadas al Consorcio, y surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de la comunicación.

#### *Artículo 14.- Padrón fiscal*

El Padrón se elaborará, inicialmente, partiendo de la información suministrada al Consorcio por las entidades locales integradas en el mismo.

Anualmente se formará el Padrón, previa incorporación de las variaciones, altas, bajas y modificaciones producidas en el ejercicio anterior, en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza.

El Padrón fiscal, con el contenido señalado en el apartado anterior, se someterá al trámite de información pública, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante el periodo indicado, se podrán formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública, el Consorcio resolverá las reclamaciones presentadas, procediendo a la aprobación definitiva del Padrón, que será el documento que permitirá la gestión y recaudación de la presente Tasa mediante recibos a satisfacer, en el periodo de cobranza y en las Oficinas de Recaudación que se establezcan por el Consorcio.

#### *Artículo 15.- Procedimiento de apremio.-*

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza serán exigibles por vía administrativa de apremio

con arreglo a las Normas de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

#### *IX Infracciones y sanciones*

##### *Artículo 16.*

1. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el título IV de la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

##### *Artículo 17.*

El abono de las tasas establecidas en esta Ordenanza y de las sanciones derivadas de infracciones tributarias, no excluyen el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de la normativa legal vigente, y en particular por incumplimiento de la Ordenanza reguladora del Servicio.

#### *X Normas complementarias*

##### *Artículo 18.*

En lo no previsto en la presente Ordenanza y que haga referencia a su aplicación, gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

#### *Disposición final única*

La presente Ordenanza una vez aprobada definitivamente por la Asamblea General de Gersul y publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA regirá a partir del día 1 de enero del año 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

León, 20 de diciembre de 2007.-El Presidente, José Antonio Velasco Fernández.

12941

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2007, la Ordenanza Reguladora de la Cesión y Uso de Locales del Excmo. Ayuntamiento de León, lo cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 200, de 17 de octubre, abriéndose plazo de treinta días hábiles, al objeto de que pudieran formularse por los interesados las reclamaciones y sugerencias que estimaran pertinentes, se ha procedido por parte del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de noviembre de 2007, a adoptar acuerdo de concesión de un nuevo plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentación de sugerencias y reclamaciones.

León, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

12232

12,80 euros

## ILDEFE

## LÍNEA DE SUBVENCIONES ILDEFE PARA EMPRENDEDORES 2008

Objeto de la línea de subvenciones ILDEFE para emprendedores 2008:

La línea de ayudas que se convoca tiene por objeto fomentar el autoempleo a través de la creación de nuevas actividades empresariales bajo cualquier forma jurídica, mediante el asesoramiento de nuevos proyectos empresariales y apoyando las necesidades iniciales de tesorería.

Las bases se encuentran disponibles en la página [www.ildefe.es](http://www.ildefe.es), pudiendo dirigirse para cualquier consulta a la dirección de correo electrónico: [promocioneconomica@ildefe.es](mailto:promocioneconomica@ildefe.es).

León, 26 de diciembre de 2007.—El Director Gerente ILDEFE, Graciliano Álvarez Fernández.

12925

22,40 euros

## PONFERRADA

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don José Martínez Rodríguez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 687 del polígono 16 de San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por doña Flora González Díaz para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 48 del polígono 44 de Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Bruno Panizo Fernández para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 245 del polígono 45 de Barcena del Bierzo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 31 de octubre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Miguel Ángel Ramón Álvarez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 478 del polígono 15 de San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la in-

serción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Valeriano Morán Álvarez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 6 del polígono 202 de Fuentesnuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

\* \* \*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don José Luis Sánchez Rodríguez para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 494 del polígono 8 de Fuentesnuevas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

12215

59,20 euros

\* \* \*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2007, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la "Concesión del servicio del Centro de Día para mayores El Plantío", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la Concesión del servicio de gestión del Centro de Día para personas mayores "El Plantío".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

(155.000,00 €/anuales) ciento cincuenta y cinco mil euros anuales (310.000 euros para las dos anualidades).

5.- Garantías:

Provisional: 6.200 euros (seis mil doscientos euros).

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León) 24400.

Teléfono: Negociado de Contratación: 987 446 646; 987 446 678.

Fax: 987 446 630.

Fecha límite de obtención de documentación en información:  
Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Se notificará a los licitadores.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 30 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, Celestino Morán Arias.

12257 48,00 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Alejandro López González para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 1124 y 1132 del polígono 53 de Toral de Merayo.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, a 27 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

12348 10,40 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Eloy Ramón Fernández para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 810 del polígono 5 de Columbrianos.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, a 26 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

12379 10,40 euros

\*\*\*

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por Desarrollo de Recursos Naturales SL para construir dos naves industriales en la parcela 375 y 378 del polígono 24 de Santo Tomás de las Ollas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 28 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

12380 11,20 euros

De conformidad con el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización de uso de suelo rústico formulada por don Roberto Bello Iglesias para construir vivienda unifamiliar aislada en la parcela 579 y 582 del Polígono 46 de Dehesas.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en un diario provincial.

Ponferrada, 26 de noviembre de 2007.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Elicio Fierro Vidal.

12381 10,40 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Genma Colino Puente y doña María Ángeles Valle Montaña, en nombre y representación de Dulces de Casa CB, licencia ambiental de actividad de despacho de pan, dulces y derivados, a emplazar en la calle Corpus Christi 71, bajo, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

12535 15,20 euros

#### LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

"Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2007, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase Policía Local, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de La Bañeza.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2007 y en virtud de los artículos 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Previsión de Puestos de Trabajo, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por D. Adrián Chico Fernández; D. Javier González Fernández; D. Mario Suárez Santos y D. Jorge Valdés Aller, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir una plaza vacante de Policía Local en este municipio y en consecuencia, añadir en el expediente las modificaciones indicadas en el Informe de Secretaría.

Segundo: Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia.

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| ALDONZA VIDAL, ANSELMO    | 71558211J |
| ALVAREZ ALVAREZ, RAMIRO   | 71434727Q |
| ALVAREZ LLAMAZARES, DAVID | 71447533B |
| ALVAREZ PUENTE, DAVID     | 71439624Z |

|                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| ARES ALVAREZ, SERGIO              | 71554963P |
| ARTIGUES NISTAL,ALEJANDRO         | 71447464B |
| BIURRUN GONZALEZ, CRISTINA        | 71435427A |
| BLANCO GUTIERREZ, NICOLAS JAIRO   | 71430281D |
| CALVO GARCIA, MANUEL              | 71420740J |
| CARRAL SANCHEZ, DIEGO             | 76579230V |
| CASTAÑO ALONSO, MARIBEL           | 45684123M |
| CHICO FERNANDEZ,ANDRIAN           | 71442377F |
| DEBESA MARCOS, EDUARDO MIGUEL     | 71432142F |
| FERNANDEZ FERNANDEZ, ANGEL LUIS   | 71552802D |
| FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOAQUIN M.   | 44427926E |
| FERRERO FERNANDEZ, RUBEN          | 71436548C |
| GARCIA DIEZ, FRANCISCO            | 71445541C |
| GARCIA LOPEZ, DAVID               | 9810058Y  |
| GOMEZ GARCIA, ELISA               | 71443483D |
| GONZALEZ FERNANDEZ, JAVIER        | 71433208S |
| GONZALEZ MARTINEZ, RUBEN          | 71440567Z |
| HERNANDO ABIA, JESUS              | 44902417T |
| HIDALGO SANDIN, MONICA ESTHER     | 71022609N |
| LAZO VALES, DANIEL                | 71431233H |
| MANSILLA MARTINEZ, RUBEN          | 71507051M |
| MIGUELEZ MORAN,TOMAS ANGEL        | 71423625T |
| MORA ALVAREZ, JOSE RAMON          | 71452107P |
| NEGRO RODRIGUEZ, LAURA            | 71439187Z |
| OLIVERA ALFAYATE, IVAN            | 10205699R |
| PEREZ GONZALEZ,ARNALDO            | 71885907M |
| PIÑEIRO ALVAREZ, IVAN             | 98111164P |
| PRESA VILLACORTA, DANIEL          | 71423853K |
| QUINTERO PANIAGUA, JOSE LUIS      | 71436896T |
| RAMOS ALFAYATE, IBAN              | 71131962T |
| RAMOS ALIJA, CARLOS               | 71554040M |
| ROBLESVALLE, KPSE LUIS            | 9799772R  |
| RODRIGUEZ ALVAREZ, DAVID          | 71434611S |
| RODRIGUEZ CARTON, MIGUEL ANGEL    | 71552690N |
| RODRIGUEZ MURCIEGO, JUAN ANTONIO  | 71141636Z |
| RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ISABEL       | 9808187K  |
| RUIZ FERRERO, SARA                | 71428154K |
| SAENZ DOMINGUEZ, ANTONIO          | 12410049P |
| SAEZ LAEZ, HECTOR                 | 9809546T  |
| SALAS GARCIA, FIDEL               | 9798891V  |
| SANCHEZ CORDERO, FRANCISCO JAVIER | 71554223G |
| SANCHEZ FERNANDEZ, IVAN           | 71509132Q |
| SANDOVAL BURON, ALBERTO           | 9809531P  |
| SANTOS FERNANDEZ, DANIEL          | 9802326W  |
| SERRANO ALFAYATE, JOSE LUIS       | 71436901M |
| SERRANO IGLESIAS, ERNESTO         | 71420826F |
| SILVAN DIEZ, DAVID                | 71421609P |
| SUAÑEZ SANTOS, MARIO              | 9779154Z  |
| URIA POL, RAQUEL                  | 44433010T |
| VALDES ALLER, JORGE               | 9810950 R |
| VILALTA MACIA, ALBERTO            | 43737757Z |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

|                                                                                                                                                                                                                                               |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FERRERO PEÑIN, RAQUEL                                                                                                                                                                                                                         | 71551751Q   |
| Motivo exclusión: Falta ingreso Tasas.                                                                                                                                                                                                        |             |
| Falta Certificado Médico                                                                                                                                                                                                                      |             |
| Tercero: Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.                                                                                                                                       |             |
| Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. |             |
| La Bañeza, 19 de diciembre de 2007.–El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.                                                                                                                                                                 |             |
| 12828                                                                                                                                                                                                                                         | 36,00 euros |

ALGADEFE

El Pleno del Ayuntamiento de Algañefe, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2-2007, en dos modalidades de suplemento de crédito y transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Algañefe, 30 de noviembre de 2007.–El Alcalde, Víctor Merino García.

BORRENES

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de octubre de 2007, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos, por suplemento de crédito, dentro del presupuesto de 2007, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

| AUMENTOS         |                            |                |            |               |
|------------------|----------------------------|----------------|------------|---------------|
| Partida          | Explicación                | Consig. actual | Incremento | Consig. final |
| 0,913            | Amortización préstamos L.P | 6.500,00       | 910,00     | 7.410,00      |
| 1,233            | Otras indemnizaciones      | 6.500,00       | 2.520,00   | 9.020,00      |
| Total incremento |                            |                | 3.430,00   |               |

RECURSOS A UTILIZAR

Remanente líquido de tesorería: 3.430,00 euros

Total: 3.430,00 euros

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Borrenes, 7 de diciembre de 2007.–El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

CAMPONARAYA

Habiendo solicitado autorización para construir en las parcelas que se indican del Catastro de Rústica de Camponaraya, por:

Proponle BSF SL, representada por don Ignacio Biain Díez, que pretende realizar la instalación de una central solar fotovoltaica para conexión a red eléctrica en las parcelas nº 906, 889, 890 del Polígono nº 13 del Catastro de Rústica, paraje de La Nevera, en la localidad de Camponaraya, calificado como suelo no urbanizable.

Se expone al público, por espacio de veinte días, en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de los días laborables para que puedan ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas y presentar las alegaciones que estimen oportunas según lo establecido en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Camponaraya, 5 de diciembre de 2007.–El Alcalde (ilegible).

12494 12,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con el fin de realizar un reparto de tareas que posibilite una mayor agilidad en los procedimientos y actuaciones municipales, se hace conveniente efectuar delegaciones genéricas de determinadas materias.

En consecuencia, vistos los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente he resuelto:

Primero.-Cesar a los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

Delegación de Obras y Urbanismo:

D. Alberto Fernández Reyero.

D. Teodorino Fernández Díez.

Delegación de Educación, Cultura y Deportes:

D. José Antonio Fernández Díez.

D. Pedro Nicolás Andrés Fernández.

Segundo.-Delegar a los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

Mantener Delegación de Recursos Humanos:

D. José Antonio Fernández Díez.

Delegación de Obras y Urbanismo:

D. Pedro Nicolás Andrés Fernández.

D. José Antonio Fernández Díez.

Delegación de Educación, Cultura, Deportes y Asuntos Sociales:

D. Ángel López Carballal.

Delegación de Agricultura y Ganadería:

D. Pedro Nicolás Andrés Fernández.

La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de asuntos incluidos en las citadas materias, pero no las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.-Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los interesados. Para ello se procederá a notificar la presente resolución a los concejales expresados en la misma.

Cuarto.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Sexto.-Los concejales delegados quedan obligados a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las materias delegadas.

Séptimo.-En lo no previsto en esta resolución, regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Cubillas de Rueda, 28 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 12468

\*\*\*

En base a lo que dispone el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.-Cesar al primer Teniente de Alcalde, don Teodorino Fernández Fernández, y al segundo Teniente de Alcalde don José Antonio Fernández Díez, nombrados mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007.

Segundo.-Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Ángel López Carballal.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Pedro Nicolás Andrés Fernández.

Las funciones que corresponderán a los Tenientes de Alcalde son sustituir a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de

nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.-Notificar la presente resolución a los concejales expresados.

Cuarto.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Cubillas de Rueda, 28 de noviembre de 2007.-La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares. 12469

## CIMANES DEL TEJAR

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1) de la Ley 39/88 citada, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo con los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Lugar de presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra la aprobación inicial de dicho presupuesto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Cimanos del Tejar, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Genaro Martínez Ferrero. 12574

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2007, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Planeamiento nº 3 de las Normas Urbanísticas de Villadangos del Páramo, la cual tiene por objeto la adaptación en suelo rústico de los usos permitidos y usos sujetos a autorización al régimen establecido por el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia a efectos de información pública, para que durante el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto que se produzca, bien en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadangos del Páramo, 11 de diciembre de 2007.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

12572

4,00 euros

## VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía el padrón correspondientes a la tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado, correspondiente al 3T/2007, se expone el padrón al público y se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en el mismo.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes,

a contar desde el día siguiente al de su presentación, sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses, a contar de la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villademor de la Vega, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Carlos E. Ibarrola Dueñas.

12490

4,40 euros

### VILLOBISPO DE OTERO

Aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local los expedientes de modificación de créditos números 2 y 3 dentro del Presupuesto municipal de 2007, se somete a información pública, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2007

##### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

|                            | Euros     |
|----------------------------|-----------|
| Cap. 1.-Gastos de personal | 35.000,00 |

##### RECURSOS PARA SU FINANCIACIÓN

|                      | Euros     |
|----------------------|-----------|
| Por mayores ingresos | 35.000,00 |

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2007

##### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

|                             | Euros     |
|-----------------------------|-----------|
| Cap. 2.-Gastos corrientes   | 10.500,00 |
| Cap. 9.-Pasivos financieros | 2.000,00  |

##### RECURSOS PARA SU FINANCIACIÓN

|                                    | Euros     |
|------------------------------------|-----------|
| Transferencia de la partida 6.11.6 | 12.500,00 |

En el supuesto de que no se efectúen reclamaciones se tendrán por aprobados definitivamente, de conformidad con el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Villabispo de Otero, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

12465

### VALDEPOLO

Por don Quirino Rebollar García, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para almacén de maquinaria agrícola, con emplazamiento en el Camino Mansilla polígono 909, parcela 62, de la localidad de Sahelices del Payuelo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Santiago Maraña González.

12161

12,80 euros

### BALBOA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2007, aprobar el proyecto de "Mejora Depuradoras en el municipio", por importe de 57.593,00 euros, suscrito por el Ingeniero T. de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones, se entiende por aprobado definitivamente.

Balboa, 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

12183

3,00 euros

### LA ROBLA

Don Juan Carlos Ramos Rodríguez, en representación de Carvic CB, con CIF E-24566879, de petición de licencia ambiental para compra-venta y exposición de coches, que se pretende desarrollar en la C/ Ramón y Cajal, 46, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

12191

13,60 euros

\* \* \*

Doña Silvia Mª González del Castillo, en representación de Reparaciones y Repuestos Cora SLL, con CIF B-24513798, ha solicitado cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a la actividad de taller de reparación de automóviles, sito en la Ctra. N-630, km 121, margen izquierdo "El Rabizo" de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

12192

14,40 euros

\* \* \*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm.A-2011/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente (señal de prohibido estacionar)". En calle Travesía

Milana, nº 5 de La Robla", infringiéndose el artículo 17 de Ordenanza M. de Tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Nuria García Acebes propietario del vehículo, marca Mercedes, matrícula 1060-BYX. Siendo el último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 26-1º B, 24012 - Navatejera, Villaquilambre (León).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

12389

11,20 euros

\*\*\*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm. B-4265/07, por infracción de tráfico, consistente en "Estacionar sobre la acera". En C/ La Iglesia, Nº 6 de La Robla, infringiéndose el artículo 17/B-6 de Ordenanza M. de Tráfico, con imposición de una sanción de 60,10 €, a Luis Ángel Gago Gago propietario del vehículo, marca Mercedes-Benz, matrícula VA-3846-AG. Siendo el último domicilio conocido: C/ El Caño, 7.- 47688 - Monasterio de Vega (Valladolid).

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

Robla, 10 de diciembre de 2007.-El Alcalde, José Luis García Fernández.

12391

11,20 euros

\*\*\*

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de sanción" recaída en el expediente núm. 240046781752, por infracción de tráfico, consistente en "Circular entre el ocaso y salida del sol sin llevar encendido el alumbrado reglamentario". En carretera La Magdalena, nº 25 de La Robla", infringiéndose el artículo 98.1 de R.G.C. de Tráfico, con imposición de una sanción de 90,00 €, a David Salomón Bejar Mata, propietario del vehículo, marca Nissan, matrícula M-8167-XV. Siendo el último domicilio conocido C/ Modesto Lafuente, 61-1º D, 28010 Madrid.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Vd. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la Tesorería de Fondos Municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 10 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

12392

11,20 euros

#### VALDERREY

El Ayuntamiento de Valderrey, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Valderrey para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se presentaren reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169,2 de citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

12218

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos (nº3) al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante un período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el período de información pública no se presentaren reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, según dispone el artículo 169,2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Valderrey, 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

12220

#### LA VECILLA

La Junta de Gobierno en sesión de 26 de noviembre de 2007 aprobó el padrón de las tasas del servicio de alcantarillado y de entrada de vehículos 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago. Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo. Se podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Vecilla de Curueño, 29 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

12245

4,80 euros

#### VALDEFRESNO

Por don Secundino Castresana Vélez en representación de Castresana del Pozo SL se ha solicitado licencia para transformación y evacuación de planta generadora fotovoltaica de 100 kW para conexión a red pública en la parcela nº 44 del polígono 537, en el término de Carbajosa.

Precisando autorización de uso de suelo rústico, es por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y 142 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un único plazo de información pública por espacio de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados tendrán a su disposición los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 30 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

12253

16,80 euros

\*\*\*

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Normalización "Urbanización Las Lomas-Valdefresno" para adaptar la configuración física de la parte urbana de las parcelas del Polígono 529 siguientes: 17, 5162, 5163, 5164, 5165 y 5166, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Gustavo Santos Reyero, visado el 7-8-2007 y anexo de fecha septiembre de 2007.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 220 c) del R.U.C.y.L., a los efectos oportunos.

Valdefresno, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefresno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2007, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días,

a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdefresno, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Pellitero Álvarez.

12362

6,20 euros

#### VEGA DEVALCARCE

Solicitada licencia de cambio de titularidad de un local destinado a café-bar, sito en la C/ Principal nº 10 de la localidad de La Faba (término municipal de Vega de Valcarce), del que era titular la Asociación Cultural Camino de Santiago con CIF G-24298440 para su traspaso a doña M<sup>a</sup> Luz Vecín Álvarez con DNI 10.065.194-A; y en cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Vega de Valcarce, 29 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, María Luisa González Santín.

12271

14,40 euros

#### VILLAZALA

Por doña M<sup>a</sup> Agustina Santiago Santiago se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a bar, con emplazamiento en calle La Bañeza, 6 de Huerga de Frailes.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

12280

12,80 euros

\*\*\*

Por don Félix Sánchez Fernández se ha solicitado licencia para uso excepcional en suelo rústico para instalación de un sistema de energía solar fotovoltaica con conexión a la red, de 50 kW, con emplazamiento en parcela número 47 del polígono 104 de San Pelayo, término municipal de Villazala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307,3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes ante el propio Ayuntamiento.

Villazala, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

12351

12,00 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Don José Manuel Martínez Ámez ha solicitado de esta Alcaldía autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambien-

tal para ejercer la actividad de granja de conejos para cría y engorde en parcela 57 del polígono 107 de este término municipal.

En cumplimiento de los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, y del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

12285

13,60 euros

#### VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2007, acordó aprobar el expediente nº 2 de transferencias de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2007, por un importe de 38.200 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Vegas del Condado, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Manuel Ferreras Fidalgo.

12321

#### CUADROS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Urbanización de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio", tomado por el Pleno Corporativo en sesión de 29 de agosto de 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo:

Ordenación específica:

1 Primero.- El coste de la obra asciende a la cantidad de 171.428,57 €, al cual se añaden los honorarios devengados por la redacción del proyecto técnico correspondiente a la misma (5.620,61 €), arrojando un coste total de 177.049,18 €.

2 Subvención otorgada a la obra: 120.000,00 €.

3 Diferencia: Coste que soporta el Ayuntamiento: 57.049,18 €.

El presente coste tendrá el carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste real efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Segundo.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 80% de la aportación municipal a la misma, por importe de 45.639,34 €, resultando su distribución por localidades la siguiente:

Lorenzana: 9.468,50 €.

Santibáñez: 18.294,72 €.

Cuadros: 14.857,06 €, y

La Seca: 3.019,00 €.

Tercero.- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

\*\*\*

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Proyecto de obras complementarias de urbanización de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio", tomado por el Pleno

Corporativo en sesión de 29 de abril de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro del mismo:

Ordenación específica:

Primero.- Imposición de contribuciones especiales como consecuencia de las obras siguientes: Obras complementarias de urbanización de calles y mejora de infraestructura hidráulica en el municipio (Cuadros y Valsemana).

Segundo.- Ordenación del tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto: 19.714,33 euros.
- b) Deducción de subvención de la Junta de Castilla y León: 13.800,03 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.914,30 euros.
- d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 4.731,44 euros, equivalente al 80% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados: Número total de módulos 387 metros.
- f) Precio unitario del módulo o metro lineal: 12,23 euros.

Cuadros, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

12339 12,20 euros

\*\*\*

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: Lorenzana, Campo y Santibáñez y Cuadros" (Obra nº 36 del Fondo de Cooperación Local 2006) y de "Pavimentación de calle La Iglesia en Santibáñez" (Obra nº 7 del Plan de Remanentes del Fondo de Cooperación Local 2006), tomados por el Pleno Corporativo en sesión de 1 marzo 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de los mismos:

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUADROS: LORENZANA, CAMPO Y SANTIBÁÑEZ Y CUADROS (OBRA Nº 36 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2006). ORDENACIÓN ESPECÍFICA

- a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico: 144.908,07 euros.
- b) Deducción de subvención de la Diputación: 76.904,41 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 68.003,66 euros.
- d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 47.602,56 euros, que supone el 70% de la aportación municipal.
- e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.
- f) La distribución por localidades resulta ser la siguiente:  
Lorenzana:  
- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 6.121,69 euros.  
- Número total de módulos: 308,8.  
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 19,82 euros.  
Campo y Santibáñez:  
- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 8.692,23 euros.  
- Número total de módulos: 215,3.  
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 40,37 euros.

Cuadros:

- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 32.788,64 euros.
- Número total de módulos: 591,15.
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 55,46 euros.

PAVIMENTACIÓN DE CALLE LA IGLESIA DE SANTIBÁÑEZ (OBRA Nº 7 DEL PLAN DE REMANENTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2006). ORDENACIÓN ESPECÍFICA

- a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico: 30.794,92 euros.
- b) Deducción de subvención de la Diputación: 16.225 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 14.569,92 euros.
- d) La base imponible a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 11.655,94 euros, que supone el 80% de la aportación municipal.
- e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.
- f) Siendo el número total de metros 942, supone que el coste del módulo o metro lineal asciende a 12,37 euros.

Cuadros, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

12340 11,40 euros

\*\*\*

Elevados a definitivos los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros: Lorenzana, Campo y Santibáñez, Cuadros y Valsemana" (Obra nº 24 del Plan Provincial de Obras y Servicios 2005) y de "Pavimentación de calles en el municipio de Cuadros (Cuadros y Lorenzana)" (Obra nº 91 del Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios 2005), tomados por el Pleno Corporativo en sesión de 30 marzo 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de los mismos:

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUADROS (LORENZANA, CAMPO Y SANTIBÁÑEZ, CUADROS Y VALSEMANA): OBRA Nº 24 DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2005). ORDENACIÓN ESPECÍFICA

- a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico 117.171,35 euros.
- b) Deducción de subvención de la Diputación: 56.225 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 60.946,35 euros.
- d) La base imponible (o coste repercutido) a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 42.662,45 euros, equivalente al 70% del coste soportado por el Ayuntamiento.
- e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.  
Lorenzana:  
- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 13.212,56 euros.  
- Número total de módulos: 461,2.  
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 28,65 euros.  
Cuadros:  
- Importe de base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 6.783,33 euros  
- Número total de módulos: 222,7 euros  
- Precio unitario del módulo: 30,45 euros.  
Campo y Santibáñez:  
- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 15.200,63, que se reduce por aportación de la Junta Vecinal de Santibáñez a la cantidad de 12.200,63 euros.

- Número total de módulos: 264,95.
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 46,05 euros.
- Valsemana:
- Importe de base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 7.461,66 euros.
- Número total de módulos: 208,3 euros.
- Precio unitario del módulo: 35,82 euros.

PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CUADROS (LORENZANA Y VALSEMANA): OBRA Nº 91 DEL PLAN DE REMANENTES DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2005). ORDENACIÓN ESPECÍFICA

- a) Coste de las obras incluidos los gastos de redacción y visado del proyecto técnico 26.616,31 euros.
- b) Deducción de subvención de la Diputación: 12.750 euros.
- c) Coste soportado por el Ayuntamiento: 13.866,31 euros.
- d) La base imponible (o coste repercutido) a repartir entre los sujetos pasivos de las contribuciones especiales se fija en 11.093,05 euros, equivalente al 80% del coste soportado por el Ayuntamiento
- e) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados.

Lorenzana:

- Base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos de la citada calle: 4.080,58 euros.

- Número total de módulos: 155,9.
- Precio unitario del módulo o metro lineal: 26,17 euros.

Cuadros:

- Importe de base imponible a repercutir entre los sujetos pasivos: 5.625,84 euros

- Número total de módulos: 276,95 euros.
- Precio unitario del módulo: 20,32 euros.

Cuadros, 22 de noviembre de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

12341 14,40 euros

\* \* \*

Aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión de 26 octubre, el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado número 14 de las Normas Urbanísticas Municipales de este Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en los artículos 251 y 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de examen y reclamaciones.

Cuadros, 19 de noviembre de 2007.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

12342 2,20 euros

CASTROPDAME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83 de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, el Pleno municipal designa como fiestas locales para el año 2008 las siguientes:

- \* Castropodame: 20 de mayo San Bernardino y 31 de diciembre Sta. Colomba.

- \* Calamocos: 17 de enero San Antonio y 30 de mayo Corpus Christi.

- \* Matachana: 2 de mayo Exaltación de la Sta. Cruz y 14 de agosto San Roque.

- \* San Pedro: 8 de febrero Santa Apolonia y 2 de agosto San Pedro Advíncula.

- \* Turienzo: 29 de enero San Tirso y 20 de agosto San Pelayo.

\*Viloria: 1 de febrero Las Candelas y 23 de julio Santa María Magdalena.

\*Villaverde: 1 de febrero Las Candelas y 27 de agosto Sagrado Corazón.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Castropodame, 29 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

12346 4,60 euros

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de octubre de 2007, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 203, de fecha 22 de octubre de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto integral de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

3.- Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Sometido previamente a informe de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la realización de la obra de reconstrucción de aceras en Valdevimbre (c/ Capitán Cortés, c/ La Cruz y Plaza, c/ La Ermita, calle San Antonio, c/ Mediavilla y c/ Ramón y Cajal).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Imponer una Contribución Especial para la realización de la obra de reconstrucción de aceras en Valdevimbre (c/ Capitán Cortés, c/ La Cruz y Plaza, c/ La Ermita, c/ San Antonio, c/ Mediavilla y c/ Ramón y Cajal) según memoria valorada, constituyendo el hecho imponible de la Contribución Especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

Valor real de redacción de proyecto: ..... €

Presupuesto de ejecución de la obra: 35.599,36 €

Suma: 35.599,36 €

Subvenciones o aportaciones deducibles:

Subvención de la Junta de Castilla y León: ..... €

Coste de la obra que la corporación soporta: 35.599,36 €

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 23.029,23 €

que representa el 64,69 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.I. de fachadas de los inmuebles afectados: 1.079,40 m.

Valor del módulo de reparto (€/m.l.): 21,3353 €

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de reconstrucción de aceras en Valdevimbre (c/ Capitán Cortés, c/ La Cruz y Plaza, c/ La Ermita, c/ San Antonio, c/ Mediavilla y c/ Ramón y Cajal) según memoria valorada, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

12350 16,80 euros

VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

Se ha solicitado en el registro de este Ayuntamiento por Telefónica Móviles España SA, licencia ambiental para la instalación y construcción integral de infraestructura y actividad para EB eGSM (antena de telefonía móvil), a ubicar en finca rústica sita en el polígono 314, parcela 213 del término municipal de Villamontán de Valduerna (León), conforme al proyecto técnico redactado por la Ingeniera Técnica Industrial, Lucía Álvarez Anido, presentado junto a la solicitud y en el que figura el correspondiente visado colegial.

A tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León 11/2003 de 8 de abril, se hace público este anuncio por espacio de veinte días computados a partir del día siguiente de la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que por parte de los posibles interesados se puedan interponer las alegaciones que se estimen oportunas, estando el expediente completo a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna de 9.00 a 14.00 horas.

Villamontán de la Valduerna, 23 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

12363 16,80 euros

PAJARES DE LOS OTEROS

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto Municipal General para el ejercicio 2007, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pajares de los Oteros, 4 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos. 12382

Juntas Vecinales

COMBARROS

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, con el quórum legalmente exigido, la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales, aprobando el correspondiente expediente, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar ante la Junta Vecinal la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Combarros, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente, Belarmino Domínguez Otero.

12167 3,00 euros

\*\*\*

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2007, el Presupuesto General para el año 2007, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Combarros, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente, Belarmino Domínguez Otero. 12168

CASTROCONTRIGO

La Junta Vecinal de Castrocontrigo, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2007.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del RD 2/2007, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrocontrigo, 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, Francisco Fernández. 12462

REAL CONCEJO DE VALDEÓN

ANUNCIO

- 1.-Entidad adjudicadora: Junta Vecinal Real Concejo de Valdeón.
- a) Organismo: Pleno de la Junta Vecinal.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.-Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato obras.

b) Descripción del objeto: "Construcción de bolera y corro de lucha".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 79.251,20 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 23 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Don José Alfonso Valbuena Gutiérrez.

d) Importe de adjudicación: 79.251,00 euros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Posada de Valdeón, 20 de noviembre de 2007.-El Presidente, Félix Rojo Gonzalo.

12162

19,20 euros

VILLAFANE

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2007, la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales, y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 3 de octubre de 2007, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

"3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos, estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Villasabariego con once meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen alguna actividad profesional o industrial- en la localidad de Villafañe, y que acrediten estar dados de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial Agrario durante todo el tiempo que dure el aprovechamiento.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas".

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

Villafañe, 12 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Junta Vecinal, José M<sup>a</sup> Llorente Sánchez.

\*\*\*

Transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles, del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de los servicios de cementerio local, de la entidad local menor de Villafañe, adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2006, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 200, de fecha 17 de octubre de 2007; como quiera que no se han formulado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 49.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 17.3, del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, publicándose ahora el texto íntegro de la citada Ordenanza en el anexo, a los efectos previstos en los artículos 70.2 y 17.4, respectivamente, de las disposiciones legales citadas.

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción;

sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Villafañe, 26 de noviembre de 2007.-El Presidente de la Junta Vecinal, José M<sup>a</sup> Llorente Sánchez.

ANEXO

## ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO LOCAL

### Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.-

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la "Tasa de Cementerio Local y regulación de los servicios del mismo" mediante la presente Ordenanza.

### Artículo 2.- Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del Cementerio Local, propiedad de la entidad local menor de Villafañe, a continuación expresados:

#### Servicios a prestar:

a) Concesión -por 50 años- de terrenos para sepulturas con medidas en superficie -2,20 m/l de largo por 1,25 m/l de ancho y 1,80 m de profundidad- y con capacidad para tres enterramientos bajo tierra.

b) Concesión -por 50 años- de terreno para capillas. Para la construcción de capillas se presentará memoria y croquis, con especificación de materiales y valoración de los mismos. Sometiéndose a las correcciones que la Junta Vecinal estime pertinentes; de acuerdo a las dimensiones estipuladas en las Ordenanzas.

Las capillas serán construidas del nivel del bordillo hacia arriba; o bien de las fosas hacia arriba, existiendo zona específica de capillas, según el plano adjunto. Siempre ajustándose a las normas de construcción que rigen en el Ayuntamiento. Solamente se podrá enterrar del nivel del suelo para abajo en las capillas que se construyan encima de fosas revestidas. Una vez ocupado este nivel se podrá enterrar del nivel del suelo para arriba.

c) Concesión -por 50 años- de nichos en los lugares del Cementerio destinados a tal fin.

d) Autorizaciones para la construcción de sepulturas, colocación de lápidas, adornos y cualquier otro tipo de obras, sin perjuicio de la licencia que se exija en base a la competencia municipal y autorizaciones contempladas en el Reglamento de Policía Mortuoria.

e) Autorizaciones para efectuar enterramientos. Siempre que se disponga de concesión de sepultura o nicho y previa solicitud en que se hagan constar los datos del fallecido.

f) Mantenimiento del Cementerio, será por cuenta de la Junta Vecinal el mantenimiento de las zonas y elementos, comunes, del Cementerio.

### Artículo 3.- Sujeto pasivo.-

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la prestación de los servicios, concesión, alquiler, autorización y -en su caso- los herederos del titular de la concesión.

### Artículo 4.- Responsables.-

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Igualmente, los concesionarios y usuarios de los servicios serán responsables del cumplimiento de las normas de Régimen Local en esta materia y Reglamentos de Sanidad y Policía Mortuoria.

### Artículo 5.- Devengo.-

El devengo de la tasa nace de la obligación de contribuir cuando se efectúa la prestación del servicio, entendiéndose que se inicia en el momento de presentación de la solicitud del mismo.

El devengo de la tasa por mantenimiento del Cementerio se efectuará cada cinco años, contados a partir de la vigencia de la pre-

sente Ordenanza; y si algún concesionario no la satisficiera, se practicará una nueva liquidación, la cual será exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualesquiera que fuera el tiempo mediado desde el último pago por este concepto, a cuyo efecto se entenderá devengado en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado de restos.

#### *Artículo 6.- Usuarios: Obligaciones.-*

1) Tendrán derecho a la concesión y aprovechamiento de los servicios de Cementerio las personas residentes en la localidad de Villafañe, los cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación.

2) Los usuarios y concesionarios de sepulturas y autorizaciones para construir panteones, deberán respetar las alineaciones que señale la Junta Vecinal o técnico que la misma determine.

En todo caso, se respetará la anchura de los pasillos señalados en el Plano del Cementerio Local que se une como anexo a esta Ordenanza.

#### *Artículo 7.- Tramitación y procedimiento.-*

##### *A) Solicitudes.-*

Podrán solicitar los servicios de la presente Ordenanza los vecinos de Villafañe, sus cónyuges y los hijos del pueblo hasta la tercera generación. Las solicitudes serán por escrito y dirigidas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cada solicitud será objeto de liquidación individual y el ingreso se efectuará directamente en las arcas locales en forma de depósito previo o como máximo en el plazo de 15 días contados desde la fecha de la solicitud.

Las concesiones del servicio serán otorgadas por resolución de la Presidencia, con sujeción a la presente Ordenanza así como a las normas de general aplicación.

##### *B) Renuncias.-*

Será solicitada por el titular o sus herederos, mediante escrito dirigido a la Junta Vecinal y ésta decidirá sobre la misma: Una vez aceptada la renuncia de la concesión, los restos serán retirados a la fosa común, si éstos han permanecido doce años o más en la sepultura y luego la Junta Vecinal podrá disponer de ella libremente. No se devolverá nada de lo aportado para la concesión.

#### *Artículo 8.- Titularidad de las concesiones.-*

Las concesiones de los servicios del Cementerio se realizarán siempre a favor de personas concretas y determinadas -no permitiéndose la división de la propiedad- por lo que al fallecimiento del titular del derecho éste se transmitirá a los herederos testamentarios o abintestato, quienes deberán comunicar a la Junta Vecinal cuál de ellos ostentará la titularidad de la concesión.

#### *Artículo 9.- Temporalidad de las concesiones.-*

Las concesiones de nichos, sepulturas y capillas serán permanentes por cincuenta años.

En caso de abandono o deterioro del nicho o sepultura, se concederá un plazo a los titulares o herederos para su reparación.

Si en plazo de 20 años no apareciese titular o heredero conocido del nicho o sepultura, éstos quedarán a disposición de la Junta Vecinal para su utilización por nuevo concesionario.

#### *Artículo 10.- Registro de concesiones.-*

Para conocimiento y control de los alquileres y concesiones de terrenos y servicios de enterramiento efectuados, se llevará un libro de Registro de sepulturas y nichos -con expresión de las personas inhumadas, fecha de enterramiento y número de nicho o sepultura-.

#### *Artículo 11.- Prohibiciones.-*

Queda totalmente prohibida la reventa o cesión de nichos o sepulturas bajo ningún pretexto, pues sólo el titular o sus herederos podrán utilizarlos.

#### *Artículo 12.- Cuota tributaria.-*

La cuota tributaria se determina por la aplicación de las presentes tarifas:

I.- Concesión permanente por cincuenta años de terrenos para sepulturas en tierra, o en panteón: 60,00 euros.

2.- Concesión permanente por cincuenta años, de 3 nichos superpuestos: 60,00 euros.

La transmisión de los derechos funerarios por fallecimiento del titular de la concesión devengará las siguientes tarifas:

- En favor de su cónyuge o descendientes, el 10% de las tasas de concesión.

- En favor de parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, el 25% de las tasas de concesión.

- En favor de cualesquiera otra persona, el 50% de las tasas de concesión.

Las tasas de este grupo se entienden referidas a las tasas por concesión que rijan en momento del hecho que genera la transmisión.

#### *Artículo 13.- Abono de gastos.-*

Todos los gastos de conservación de sepulturas, capillas y nichos serán de cuenta del concesionario que estará obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios concedidos para dar cumplimiento a la normativa local, disposiciones sanitarias y Reglamento de Policía Mortuoria.

Del mismo modo, el titular de la concesión deberá costear los gastos de enterramiento, licencias de obras, permisos sanitarios y demás que puedan derivarse de la utilización de los distintos servicios del Cementerio local.

Si en algún momento la Junta Vecinal estimase que las sepulturas, capillas o nichos están en malas condiciones se notificará a los titulares de la concesión, dándoles un plazo para que efectúen las oportunas reparaciones; si estas no se realizasen, serían acometidas por la Junta Vecinal y los titulares de la concesión estarían obligados a abonar a la misma el importe de las obras o reparaciones efectuadas.

#### *Artículo 14.- Exenciones subjetivas.-*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Enterramientos de exiliados procedentes de establecimientos de beneficencia, siempre que el traslado y conducción se verifiquen por cuenta de dichos establecimientos y sin ninguna pompa fúnebre costeada por la familia de los fallecidos.

- Enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

- Inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial y efectuadas en la fosa común.

#### *Artículo 15.- Infracciones y sanciones.-*

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en cada caso por la normativa local vigente, Reglamento de Sanidad y de Policía mortuoria.

En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de sanciones aplicables a las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### *Artículo 16.- Cerramiento de las sepulturas abiertas.*

A los titulares de las concesiones actuales se les concede un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, para que cubran las sepulturas según las indicaciones de la Junta Vecinal o construyan el panteón que estimen conveniente. Si pasado el plazo no se hubieren acometido las obras indicadas éstas se realizarán por parte de la Junta Vecinal repercutiendo el importe de las mismas en los titulares de las concesiones.

#### *Disposición derogatoria.-*

Esta Ordenanza Reguladora de los Servicios del Cementerio Local de la Junta Vecinal de Villafañe, deroga cualquier otra Ordenanza o Norma anterior que se oponga a cuanto se dispone en la presente.

#### *Disposición final.-*

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente por la entidad local menor, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estará vigente hasta que sea modificada o derogada expresamente.

Villafañe, 26 de noviembre de 2007.-El Presidente, José M<sup>a</sup> Llorente Sánchez.-La Secretaria, Sheila Nava Pinto.

LA URZ

La Junta Vecinal de La Urz en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                 | Euros    |
|---------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes          |          |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos | 108,00   |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales | 3.451,00 |
| Total ingresos                  | 3.559,00 |

GASTOS

|                                                  | Euros    |
|--------------------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes                           |          |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.559,00 |
| Total gastos                                     | 3.559,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, 30 de noviembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Amaro Flórez Ordás. 12190

RABANAL DE LUNA

La Junta Vecinal de Rabanal de Luna en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                    | Euros    |
|------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes             |          |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos    | 630,00   |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 500,00   |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales    | 5.320,00 |
| Total ingresos                     | 6.450,00 |

GASTOS

|                                                  | Euros    |
|--------------------------------------------------|----------|
| Operaciones corrientes                           |          |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.950,00 |
| Operaciones de capital                           |          |
| Cap. 6.- Inversiones reales                      | 1.500,00 |
| Total gastos                                     | 6.450,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sena de Luna, 19 de octubre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Erundino Suárez Rodríguez. 12231

BUIZA

La Junta Vecinal de Buiza en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                            | Euros     |
|--------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                     |           |
| Cap. 3.- Tasas y otros ingresos            | 200,00    |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes         | 3.150,00  |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales            | 870,00    |
| Operaciones de capital                     |           |
| Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales | 14.015,26 |
| Cap. 7.- Transferencias de capital         | 66.229,77 |
| Total ingresos                             | 84.465,03 |

GASTOS

|                                                  | Euros     |
|--------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                           |           |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.150,89  |
| Cap. 3.- Gastos financieros                      | 6,00      |
| Operaciones de capital                           |           |
| Cap. 6.- Inversiones reales                      | 67.264,77 |
| Total gastos                                     | 74.421,66 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La Pola de Gordón, 5 de diciembre de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Rafael Barroso Castañón. 12334

VIÑAYO

La Junta Vecinal de Viñayo en sesión celebrada el día 22 de julio de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

|                                    | Euros     |
|------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes             |           |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes | 360,00    |
| Cap. 5.- Ingresos patrimoniales    | 9.325,00  |
| Operaciones de capital             |           |
| Cap. 7.- Transferencias de capital | 7.777,00  |
| Total ingresos                     | 17.462,00 |

GASTOS

|                                                  | Euros     |
|--------------------------------------------------|-----------|
| Operaciones corrientes                           |           |
| Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios | 9.485,00  |
| Cap. 3.- Gastos financieros                      | 50,00     |
| Cap. 4.- Transferencias corrientes               | 150,00    |
| Operaciones de capital                           |           |
| Cap. 6.- Inversiones reales                      | 7.777,00  |
| Total gastos                                     | 17.462,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Carrocería, 4 de noviembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Amancio Viñayo Álvarez. 12376

### SOSAS DEL CUMBRAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sosas del Cumbral en sesión extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2007 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 09 de marzo de 2004), y artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riello, 4 de diciembre de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Gregorio López García. 12260

### SAN MARTÍN DEL AGOSTEDO

Aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas Reguladoras del Suministro de Agua a Domicilio, en cumplimiento del art. 70 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y posteriormente publicadas en fecha 27 de enero de 1995, en las que se hacen constar arts. del 1 al 15, ambos inclusive, y unas disposiciones finales.

#### ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

**Artículo 1.**—En uso de las facultades concedidas por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se establece la presente Ordenanza por la prestación del servicio de agua a domicilio.

**Artículo 2.**—Consiste el objeto del presente precio público:

- a) El suministro de agua, para usos domésticos.
- b) Los derechos de enganche y contratación del suministro.

**Artículo 3.**—La obligación de contribuir por este precio se producirá:

- A) En el suministro de agua por otorgamiento de la correspondiente autorización para iniciación o continuación del suministro.
- B) En las acometidas por su realización previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago:

**Artículo 4.**

- a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.
- b) En las acometidas, la persona que la hubiere solicitado y, subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

**Artículo 5.**—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos e industriales, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etc. Tendrán la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte

normas especiales reguladoras de estas necesidades. En ningún caso, se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes, llenado de piscinas.

Tarifas:

**Artículo 6.**

A) Por la prestación del servicio: 30,00 €.

B) Por el consumo de agua las siguientes tarifas:

- a) Por consumo de hasta 15 metros cúbicos trimestrales, a 0,30 €/metro cúbico.
- b) De 15 a 18 metros cúbicos al trimestre, a 0,60 €/metro cúbico.
- c) De 18 metros cúbicos a 20 metros cúbicos al trimestre, a 3,00 €/metro cúbico.
- d) A partir de 20 metros cúbicos al trimestre, a 6,00 €/metro cúbico.

**Artículo 7.**—Todos los abonados al servicio de suministro de agua a domicilio están obligados a la colocación de un contador en lugar visible y accesible para la inspección del mismo, pudiendo la Junta Vecinal exigir, en su caso, la colocación fuera de la vivienda o local propiamente dicho.

La Junta Vecinal se reserva el derecho a comprobar cuando estime necesario todo aparato contador cuyo funcionamiento se considere dudoso. Cuando la Administración considere que un contador funciona irregularmente o deja de funcionar, podrá exigir del abonado la sustitución del contador por otro nuevo.

En caso de paralización, fallo grave de funcionamiento, la facturación concreta del consumo se hará con arreglo a la liquidación girada en el trimestre anterior.

**Artículo 8.**—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibos.

El cobro del importe en periodo voluntario se hará anualmente.

Las cuotas no cobradas en periodo voluntario serán exigidas por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Suspensión que origina la resolución del contrato.

**Artículo 9.**—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta; la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Cuando debido a ausencias temporales, los abonados cierren sus domicilios, deberán dar conocimiento a la Junta Vecinal, indicando en qué forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante su ausencia.

**Artículo 10.**—No se podrá utilizar la agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato.

**Artículo 11.**—Las tomas que se den de baja perderán todos los derechos.

**Artículo 12.**—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma serán por cuenta del usuario, si bien se realizará bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal.

**Artículo 13.**—Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago del precio o aminorar el importe de la liquidación procedente, especialmente la utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquéllos para los que fue contratada, la rotura injustificada de los precintos de los contadores, la negativa, sin causa justificada, a permitir a la Junta Vecinal revisar contadores o instalaciones de entrada, distribuir para su inspección, modificar la situación del contador o establecer obstáculos que impidan su normal lectura.

Las defraudaciones se castigará con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal; para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de una defraudación autorizará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro.

Las sanciones precedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

**Artículo 14.**-La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

**Artículo 15.**-La Junta Vecinal, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio por escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de cortar el servicio en la zona o zonas que convenga.

#### Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación.

San Martín del Agostedo, 21 de septiembre de 2007.-El Presidente, Máximo Salvadores Quintana.

10612

25,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 394/06/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica de la proyecto de sustitución de CTI por CT rural 250 kVA y extensión de B.T. en Corullón, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabañas Raras.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: LSMT y CT en carretera de Columbianos en Cortiguera. Línea M.T. subterránea de 15 kV subterránea entubada cuyo origen será la LMT subterránea proyectada y final en el CT compacto proyectado. Con una longitud de 20' m. con un conductor tipo/sección con RHZ 1-12/20 kV 3x150 Al mm² la capacidad de transporte con P. máxima de 7.366 kW. Centro de Transformación prefabricado estará situado en local del edificio, situado en la calle Las Básculas de Cortiguera en el t.m. de Cabañas Raras. Tanto las celdas de línea como las de protección serán tipo con corte en SF<sub>6</sub>. El CT a instalar tendrá las siguientes características, tipo CT compacto de maniobra exterior, una potencia de 400 kVA y tensión asignada de 17,5 kV/420-240 V y relación de transformación 15.000-400-230 V y aceite mineral como aislante.

e) Presupuesto: 29.009,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 12 de noviembre de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

11891

28,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08389.

CA-106-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.

NIF nº: A-82153834.

Domicilio: Avda. de Asturias 97, 24400 Ponferrada (León).

Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA. Héctor Díez Saiz.

NIF nº: 13164547-Z.

Domicilio: C/ Gómez Núñez 97, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Cúa.

Punto de emplazamiento: Cruce línea 45 kV Camponaraya-Villamartín-Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico del río Cúa, en Carracedelo, término municipal de Carracedelo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11110 20,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08390.

CA-107-07.

Asunto: Solicitud de autorización para corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico.

Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.

NIF nº: A-82153834.

Domicilio: Avda. de Asturias 97, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Barredos.

Punto de emplazamiento: Cruce línea 45 kV Ponferrada-Villamartín-Carracedelo.

Término municipal y provincia: Carracedelo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se pretende realizar una corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico del arroyo Barredos, en Carracedelo, término municipal de Carracedelo.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11111 20,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08388.  
CA-105-07.  
Asunto: Solicitud de autorización para corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico.  
Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.  
NIF nº: A 82153834.  
Domicilio: Avda. de Asturias 97, 24400 Ponferrada (León).  
Nombre del río o corriente: Cúa.  
Punto de emplazamiento: Cruce línea 45 kV Ponferrada-Villamartín-Carracedelo.  
Término municipal y provincia: Carracedelo (León).  
Breve descripción de las obras y finalidad:  
Se pretende realizar una corta de maleza arbustiva en dominio público hidráulico del río Cúa, en Carracedelo, término municipal de Carracedelo.  
Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.  
Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carracedelo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.  
El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11112 20,00 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08280.  
CA-87-07.  
Asunto: Solicitud de autorización para corta de árboles en dominio público hidráulico.  
Peticionario: Unión Fenosa Distribución SA.  
NIF nº: A-82153834.  
Domicilio: Avda. de Asturias 97, 24400 Ponferrada (León).  
Nombre del río o corriente: Burbia.  
Punto de emplazamiento: Toral de los Vados.  
Término municipal y provincia: Villadecanes-Toral (León).  
Breve descripción de las obras y finalidad:  
Se pretende realizar una corta de 15 árboles de la especie chopo en dominio público hidráulico del río Burbia, en Toral de los Vados, término municipal de Villadecanes (León).  
Se advierte de la posibilidad de que otras personas puedan presentar solicitudes de corta de árboles en competencia.  
Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.  
El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11113 20,00 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08253.  
O-91-07.

Asunto: Solicitud de autorización para la ejecución de un paso temporal en dominio público hidráulico.  
Peticionario: Pizarras Expiz SA.  
CIF nº: A-24048324.  
Domicilio: Vega de Yeres, 24386 Puente de Domingo Flórez (León).  
Nombre del río o corriente: Río Cabrera.  
Punto de emplazamiento: Odollo.  
Término municipal y provincia: Castrillo de Cabrera (León).  
Breve descripción de las obras y finalidad:  
Las obras consisten en la realización de un paso temporal sobre el río Cabrera, para vehículos de gran tonelaje, con bloques de pizarra. La obra se realiza con el fin de retirar un depósito de escombros situado en la otra margen del cauce, en zona de policía del arroyo Hominal.  
Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.  
El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11580 22,40 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08125.  
C-16-07.  
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.  
Peticionario: Comunidad de Usuarios Los Machucos.  
NIF nº: 71497403.  
Domicilio: C/ Ramón y Cajal 7, 24100 Villablino (León).  
Nombre del río o corriente: Sil.  
Caudal solicitado: 3,9000 l/seg.  
Punto de emplazamiento: Paraje "Los Machucos" Villablino.  
Término municipal y provincia: Villablino (León).  
Destino: Riego.  
Breve descripción de las obras y finalidad:  
La captación se realiza mediante la construcción de azud de piedras y ramas, en el paraje "Tras del Castro" que deriva el agua hacia una acequia de una longitud aproximada de 500 m. El destino del agua es el riego de fincas en el paraje "Los Machucos".  
Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada León), donde estará de manifiesto el expediente.  
El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
11900 22,20 euros

\*\*\*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08063.  
C-13-07.  
Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.  
Peticionario: Ayuntamiento de Ponferrada.  
NIF nº: P-2411800-B.  
Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 1, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Hazo.  
 Caudal solicitado: 1,5000 l/seg.  
 Punto de emplazamiento: Peñalba de Santiago.  
 Término municipal y provincia: Ponferrada (León).  
 Destino: Abastecimiento de Peñalba de Santiago.  
 Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la captación de agua del arroyo del Hazo mediante estanque de hormigón con dos compartimentos y una casetta arenoso. La derivación se realiza por una tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm de diámetro hasta un depósito existente. El destino de las aguas es el abastecimiento de la localidad de Peñalba de Santiago (León).

Lo que se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.  
 12096 24,80 euros

\*\*\*

Expediente: A/24/07084.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 26 de octubre de 2007, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la comunidad hereditaria de Juan Blanco de la Fuente (Rep. José María Blanco Cuellas) la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Castrillo del Monte, en Fondo del Nial (Onamio), término municipal de Molinaseca, provincia de León, con destino a riego.

Oviedo.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.  
 12048 12,00 euros

\*\*\*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador que se indica, instruido por esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Infracciones y Denuncias de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España 2, de Oviedo, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince (15) días, contados desde el siguiente al de la presente publicación.

Expediente: S/24/0032/07. Sancionado: Domingos Novais Lopes Teixeira. Tarjeta de residencia: X-0763790-Y. Término municipal infracción: Carucedo (León). Término municipal infractor: Ponferrada (León). Propuesta de resolución: 8 de noviembre de 2007. Artículo Ley de Aguas: 116 g). Artículo Reglamento Dominio Público Hidráulico: 315 j).

Oviedo, 19 de noviembre de 2007.-El Secretario General, Tomás Durán Cueva, P.D., la Jefa de Servicio de Comunidades de Usuarios, Régimen Sancionador y As. Jurídico., Paula Fernández Nespral Fueyo.

12221

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Construcciones y Promociones del Noroeste SL, con NIF/CIF nº B-24081127 y domicilio en avda. Madrid nº 17, bajo, 24198 La Virgen del Camino (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de cruce subterráneo de línea L.M.T. en bucle y una L.B.T., centro de transformación y líneas de B.T. para edificios de viviendas, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de cruce subterráneo de línea L.M.T. en bucle y una L.B.T. mediante 6 tubos o conductos resistentes que irán alojados en una zanja a 0,90 m de profundidad por 0,80 m de ancho que se hormigonará en toda su longitud, colocación de un centro de transformación y líneas de B.T. para edificios de viviendas, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 29673/07 LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

12035 20,00 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Excmo. Diputación Provincial de León, con NIF/CIF nº P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo 6, 24080 León, solicita autorización para realizar obras de ensanche y mejora del C.V. 128/4 de Vegarizna a Sosas del Cumbrial, afectando éstas a un pontón sobre el río Valdaín, en el término municipal de Riello, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Obras de ensanche y mejora del C.V. 128/4 de Vegarizna a Sosas del Cumbrial, afectando éstas a un pontón sobre el río Valdaín del P.K. 3+720, el cual se ensancha sin modificar su capacidad de desagüe. Dos muros en los P.K. 3+070 y 3+190 que se pretenden rehacer de hormigón. Limpieza y mejora de las obras de fábrica existentes y extensión de una capa de mezcla bituminosa en caliente sobre el firme actual, limpieza y mejora de las obras de fábrica existentes, en el término municipal de Riello, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 25152/07 LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.-El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

12038 23,20 euros

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Excmo. Diputación Provincial de León, con NIF/CIF nº P-2400000-B y domicilio en plaza San Marcelo 6, 24080 León, solicita de la

Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de dragado selectivo del cauce del río Bernesga, eliminando vegetación depositada y extrayendo parte de las gravas depositadas debido a las riadas, en las proximidades del puente C.V. de Carbajal de la Legua a la carretera CL-623, en el término municipal de Sariegos, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de dragado selectivo del cauce del río Bernesga, eliminando vegetación depositada y extracción de las gravas depositadas debido a las riadas y colocación de parte en el mismo cauce en una zona sobre-excavada. También se realizará un tramo de escollera de protección en la ribera de la margen izquierda, en una longitud aproximada de 15 m, en las proximidades del puente C.V. de Carbajal de la Legua a la carretera CL-623, en el término municipal de Sariegos, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 22521/07 LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12039

25,60 euros

\* \* \*

Cipriano Valencia SA, con domicilio en Camino la Gravera s/n, 24233 Benamariel (León), NIF nº A-24034571, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 19.383,53 m³ de áridos en zona de policía del río Esla, paraje denominado "El Cachón", término municipal de Ardón (León).

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 80 y 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro 5, en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia: E.A. 29/05- LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.—El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12041

20,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2064-LE-Alberca-NIP  
4206/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Acevedo:

Nº de registro general: 12.037.

Tomo: Libro 7, folio 69.

Nº de aprovechamiento: 1.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales.

Nombre del usuario: Carbones del Esla SA.

Término municipal y provincia de la toma: Argovejo, León.

Caudal máximo concedido: 35 l/s.

Título del derecho: 20/12/1947: Concesión por Confederación.

Observaciones: Carbones.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 3 de octubre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

11901

40,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

##### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2006/2100-LE-Alberca-NIP  
4210/2007-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo La Duerna:

Nº de registro general: 12.133.

Tomo: Libro 7, folio 85.

Nº de aprovechamiento: 1.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales de lavado de minerales.

Nombre del usuario: Carbones del Esla SA.

Término municipal y provincia de la toma: Cistierna, León.

Caudal máximo concedido: 5 l/s.

Título del derecho: 26/11/1947: Concesión por Confederación.

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación el 22/02/1949. Carbones.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 3 de octubre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del RD

Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 13 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

11902 40,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas  
Nº expediente: 2006/1417-BU-Alberca-NIP  
4105/2007- BU-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Esla:

Nº de registro general: 12.007.

Tomo: Libro 7, folio 64.

Nº de aprovechamiento: 99.

Nº de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don Juan Antonio Andrés García.

Término municipal y provincia de la toma: Mansilla de las Mulas, León.

Caudal máximo concedido: 1,9 l/s.

Superficie regada (ha): 2,37 ha.

Título del derecho: 30/05/1962: Concesión Comisaría Aguas.

Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación con fecha 17/11/1962.

El Área de Régimen de Usuarios de este organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión 2006/1417, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación, de fecha 20 de septiembre de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de la notificación mediante publicación en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y el trámite de información pública.

Se procede mediante este acto a notificar al titular el inicio de expediente de extinción de derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (al no haber resultado posible su notificación), y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 14 de noviembre de 2007.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

11960 48,00 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Prioro, con NIF/CIF nº P-2412300-B y domicilio en Prioro, en plaza de la Constitución 1, 24885 Prioro (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de tres cruces subterráneos de tuberías de aguas residuales en el cauce del río Cea, en el término municipal de Prioro, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realización de tres cruces subterráneos de tubería de aguas residuales con tubería de PVC de 400 mm de diámetro y 9,8 mm de espesor, reforzada con dado de hormigón en masa HM-20 de altura 0,70 m respecto del fondo de la excavación recubierto de un espesor mínimo de 0,50 m de material del lecho del río, en el cauce del río Cea, término municipal de Prioro, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 14503/07 LE.

Valladolid, 21 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otorel.

12040 22,40 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Castrocontrigo, con NIF/CIF nº P-2409900-I y domicilio en Castrocontrigo, 24735 Castrocontrigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de encauzamiento y defensa de las márgenes del río Codes a su paso por la localidad de Nogarejas, en el término municipal de Castrocontrigo, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

En el tramo inicial de unos 170 m, se realizará un encauzamiento mediante escollera de espesor variable entre 0,50 y 0,70 m, con piedra de 200 a 800 kg y de 1,70 m de altura sobre el cauce. En la zona urbana de esta escollera se colocará un murete de piedra de mampostería de 0,40 m de anchura por 0,50 m de altura con dos redondos de madera tratada sujetos a los pilares y realización de paseos laterales. Recrecimiento de las aletas de hormigón existentes próximas a los puentes.

En el segundo tramo donde ya existe escollera, en la margen derecha se colocará una barandilla metálica de 1,05 m de altura, entubado de un reguero mediante tubería de hormigón de 1 m de diámetro para el paso del camino y colocación de otros 6 m de escollera de las mismas características a la anterior, en el cauce y zona de po-

licia del río Codes, en la localidad de Nogarejas, término municipal de Castrocontrigo, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 34344/07 LE.

Valladolid, 23 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12203

29,60 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Villaquilambre, con NIF/CIF nº P-2422600-C y domicilio en Villaquilambre, 24008 Villaquilambre (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras de mejora de las conducciones de abastecimiento, mediante cruce subterráneo y paralelismo con el río Torio, en la localidad de Villamoras, en el término municipal de Villaquilambre, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de mejora de la red de abastecimiento mediante cruce subterráneo del río Torio con una zanja de 1,50 m de ancho, donde irán alojados 3 tubos de diámetros 200, 300 y 400 mm respectivamente, protegidos por 0,50 m de hormigón HM-20 y 0,50 m de material del lecho actual y paralelismo de las conducciones con dicho río a una distancia mínima de 10 m, alojadas en zanja de similares características, en la localidad de Villamoras, término municipal de Villaquilambre, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 22739/07 LE.

Valladolid, 26 de noviembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12206

24,80 euros

\* \* \*

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Ayuntamiento de Soto y Amío, con NIF/CIF nº P-2417000-C y domicilio en calle Principal 12, 24125 Soto y Amío (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de instalación de una tubería de PVC, desde el depósito regulador de La Magdalena a la red de distribución de Garaño, mediante cruce subterráneo del cauce del arroyo Alfolí, en el término municipal de Soto y Amío, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Realizar obras de instalación de una tubería de PVC orientado, desde el depósito regulador de La Magdalena a la red de distribución de Garaño, cruzando subterráneamente el cauce del arroyo Alfolí, mediante la sustitución de la antigua tubería de fibrocemento por otra de PVC orientado de 110 mm de diámetro, alojada en una zanja de profundidad mínima 1,20 m. La tubería irá protegida por otra de PVC corrugado de 160 mm de diámetro, con relleno de arena en el fondo

de la zanja y terreno natural hasta alcanzar el nivel del lecho, en una longitud de 4 m, en el término municipal de Soto y Amío, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 33966/07 LE.

Valladolid, 7 de diciembre de 2007.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.

12579

26,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO CINCO DE LEÓN

3839M.

NIG: 24089 I 0008178/2007.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 580/2007.

Sobre: Otras materias.

De: José Ernesto Mera Díaz.

Procuradora: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Gabriel Borlan Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### EDICTO

En León, a 27 de noviembre de 2007.

En los autos de juicio verbal desahucio nº 580/07 seguidos a instancia de don José Ernesto Mera Díaz representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Zapatero contra don Gabriel Borlan Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Que estimando íntegramente las pretensiones formuladas por la Procuradora de los Tribunales doña Lourdes Crespo Toral en representación de José Ernesto Mera contra Gabriel Borlan Rodríguez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la ciudad de León, Cl. Juan Madrazo num. 5, 6º izq, concediendo al demandado el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución para poner a disposición de la actora la vivienda con apercibimiento de que, de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento a su costa.

Igualmente se condena a Gabriel Borlan Rodríguez a abonar a la actora la cantidad de 3.960 euros más las rentas que se devenguen durante la tramitación del procedimiento y no sean satisfechas y al abono de los intereses legales de las citadas cantidades con expresa condena en costas.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir; con expresión de los pronunciamientos que impugna (457.2 LEC).

Y para que sirva de notificación en forma a don Gabriel Borlan Rodríguez cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en León a 27 de noviembre de 2007.

El Secretario (ilegible).

12235

32,00 euros

## NÚMERO SIETE DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 I 0010625/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1060/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Miguel Martínez Pérez, Ana Isabel Reguera Alonso.

Procurador: Juan Antonio Gómez Morán Argüelles, Juan Antonio Gómez Moran Argüelles.

## EDICTO

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1060 /2007 a instancia de Juan Miguel Martínez Pérez, Ana Isabel Reguera Alonso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica.- Tierra de secano, en el término municipal de Villaturiel, provincia de León, al sitio hoy conocido de Carcabanales, parcela 5421, polígono 25, tiene -actualmente- una superficie de ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (859 metros cuadrados). Linda: Norte, la 5420 de Excavaciones García Neira SL, Sur, la 5422, de Excavaciones García Neria SL, Este, la 5423 de José Lorenzana Castro, y Oeste la 5415 de la Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a las personas cuya citación se ha acordado y que son María-Gloria Pérez Álvarez, como persona de quien procede la finca, a los titulares catastrales Lorenzo González Blanco y María Luisa González Blanco, a los colindantes Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera, Excavaciones Neira SL y a José Lorenzana Castro cuyo DNI y domicilio se desconoce y para el supuesto de que resultase negativa su citación personal, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 26 de noviembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

12344

28,00 euros

## NÚMERO NUEVE DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 I 0004868/2007.

Procedimiento: Juicio verbal 422/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Aglomerados León SL.

Procuradora: Beatriz Fernández Rodilla.

Contra: Juan San Juan Rodríguez, Seguros Santa Lucía.

Procurador/a: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 144/07.

León, a 17 de julio de 2007.

Vistos por mí, don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad de León, los presentes autos de juicio verbal número 422/07, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Aglomerados León SL, representada por la Procuradora Fernández Rodilla y defendida por el letrado Jesús López Arenas González y Ramón Mera Muñoz, contra Juan San Juan Rodríguez y Santa Lucía, en nombre de S.M. el Rey, dicto la presente,

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Fernández Rodilla en nombre y representación de

la entidad Aglomerados León SL contra Juan San Juan Rodríguez y la Cía. de Seguros Santa Lucía, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a mentadas codemandadas a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 280,50 euros, devengándose a favor de la actora y con cargo a los codemandados los intereses previstos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, el cual, se entenderá parte integrante de esta parte dispositiva, y todo ello con expresa imposición de costas a los codemandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, cuyo original se llevará al libro de resoluciones definitivas, dejando testimonio en autos, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, conforme a los artículos 455, 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan San Juan Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 14 de noviembre de 2007.—El/la Secretario (ilegible).

11827

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

3839M.

NIG: 24115 I 0202607/2005.

Procedimiento: Juicio verbal 709/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Filomena Lopes Soares.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: Francisco Correia Gomes.

Procurador: Sin profesional asignado.

## EDICTO

Doña Inmaculada Crespo Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal en los cuales se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n. 489/06

En Ponferrada, a 6 de octubre de 2006.

La Ilma. Sra. doña Esther Anibarro Martínez, Juez sustituta que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, ha visto los precedentes autos de proceso matrimonial seguido con el número 709/05, a instancia de Filomena Lopes Soares representada por la Procuradora Sra. Barrio Mato y bajo la dirección de la Letrada Sra. Hidalgo González, como demandante, contra Francisco Correia Gomes, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y sobre guarda, custodia y alimentos.

Fallo:

Que debo acordar y acuerdo las medidas particulares siguientes:

-Titularidad y ejercicio conjunto de la patria potestad.

-Atribución a la madre de la guarda y custodia del menor.

-Establecimiento de un régimen de visitas de fines de semana alternos en los periodos de tiempo en que el progenitor no custodio se encuentre residiendo en su domicilio de Burela.

-Establecimiento de una pensión alimenticia de cuatrocientos euros mensuales, que se abonarán en los primeros cinco días de cada mes, actualizable anualmente conforme a las variaciones experimentadas por el IPC, con la obligación del padre de contribuir a los gastos extraordinarios del menor en la mitad de su importe.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse me-

diente escrito que se presentará ante este Juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Ponferrada, a 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria, Inmaculada Crespo Fernández.

12188

42,40 euros

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

52600.

Juicio de faltas 549/2007.

Número de Identificación Único: 24115 2 0000256/2007.

#### EDICTO

Don Fernando Becares Ramos, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 549/2007 se ha acordado citar a:

#### "CÉDULA DE CITACIÓN

El Magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Ponferrada ha acordado citar a quien se expresa al pie de la presente, a fin de que el próximo día 14 de enero de 2008, a las 13.20 horas, asista en la sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante-denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien éste no es preceptivo; apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, deparándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada, a 3 de diciembre de 2007.

Resumen de los hechos origen de la denuncia.

Hechos: Lesiones.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 5 de enero de 2007.

Y para que conste y sirva de citación a Antonio Martínez Porcel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada, a 3 de diciembre de 2007.

El Secretario, Fernando Becares Ramos.

12402

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

40320.

NIG: 24056 1 0101213/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 318/2007. Sobre: Otras materias.

De: Abel Mateo Fierro, Adelaida Bercianos Liébana.

Procurador: Benito Gutiérrez Escanciano, Benito Gutiérrez Escanciano.

Contra: Consuelo Fernández González.

Procurador: Ignacio Corral Bayón.

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 318/2007 a instancia de Abel

Mateo Fierro y Adelaida Bercianos Liébana, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana, situada en la localidad de Puebla de Lillo (León), c/ Emiliano Alonso Sánchez Lombas, nº 25, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, con una extensión de 235 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte con don Marcelino Suárez Alonso y don Primitivo Suárez Alonso; Sur, con doña María Liébana Domínguez; Este, con doña Consuelo Fernández González, y Oeste, con río Silván.

La finca se hallaba dividida en tres edificaciones, con distintas referencias catastrales, solicitándose la agrupación de las mismas y la modificación de la medición, acordé con la realidad, dando lugar a la finca con referencia catastral 4742609UNI644S0001XZ, con una superficie de 395 metros cuadrados.

En la finca existe una superficie ocupada de 276 metros cuadrados, con una superficie construida de 496 metros cuadrados que se dividen en vivienda de dos plantas, con una superficie de 173 metros cuadrados por planta, total 346 metros cuadrados. Otra vivienda de dos plantas, con una superficie de 47 metros cuadrados por planta, total 94 metros cuadrados. Almacén de una planta con una superficie de 26 metros cuadrados. Trastero, una planta, con una superficie de 13 metros cuadrados. Leñero, una planta, con una superficie de 17 metros cuadrados.

La superficie no construida es de 119 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 26 de noviembre de 2007.—El Secretario (ilegible).

12060

40,00 euros

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 816/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Pilar Cañón Martínez contra la empresa Promociones y Construcciones Rotava SL, Anta Obras de Edificación SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el Libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 15 de enero de 2008 a las 11.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

A los otrosí como se interesa, requiriendo al representante legal de las empresas Promociones y Construcciones Rotava SL y Anta Obras de Edificación SL para que aporten la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y siguientes de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Rotava SL en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12503

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 754/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Laiz Pinilla contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por José Luis Laiz Pinilla, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil doscientos setenta y un euros y treinta céntimos de euro (2.271,30 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0754/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0754/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de

que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11858

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 755/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Remigio González González contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Remigio González González, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil doscientos setenta y un euros y treinta céntimos de euro (2.271,30 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0755/07,

titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0755/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11859

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 753/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amador Rodríguez González contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Amador Rodríguez González, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil doscientos treinta y ocho euros y cuarenta y un céntimos de euro (2.238,41 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en

Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0753/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0753/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11860

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 756/2007 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Aníbal Eutiquio Lorenzana García contra la empresa Pinturas Santana SA, y sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, apreciando la incompetencia objetiva de este Juzgado de lo Social para conocer del presente asunto, se desestima la demanda por despido interpuesta por Aníbal-Eutiquio Lorenzana García, contra la empresa Pinturas Santana SA, el Administrador Concursal de la misma, y el Fondo de Garantía Salarial, sin entrar en el fondo del asunto, y se previene a las partes que pueden usar de su derecho ante el Juzgado de lo Mercantil de León, donde se tramita el concurso de la empresa demandada Pinturas Santana SA, que se estima competente para conocer de las pretensiones de la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0756/07 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Santana SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. I 1861

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 751/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo González Andrés

contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Eduardo González Andrés, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de dos mil cuatrocientos veintinueve euros y cincuenta y un céntimos de euro (2.429,51 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0751/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0751/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11862

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 752/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Soares Vieira contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Manuel Soares Vieira, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil cuatrocientos veintiséis euros y sesenta y siete céntimos de euro (1.426,67 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, en atención a la cuantía definitivamente reclamada, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11863

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 827/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales contra la empresa Cristiano Braz da Silva, Mario Fonseca Barbosa Patero 2000 SL, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 10 de diciembre de 2007.

Dada cuenta del escrito presentado por la representación de la empresa Patero 2000 SL requiérase a los codemandados Cristiano Braz da Silva y Mario Fonseca Barbosa para que comparezcan al acto de juicio que se celebrará el día 15 de enero de 2007 a las 12.45 horas para la práctica de interrogatorio de parte.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma Cristiano Braz da Silva y Mario Fonseca Barbosa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 10 de diciembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 12613

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 126/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Marius Marcel Gal, Nicolae Petru Catoiu, Nicolae Octavian Ivan, Daniel Micovschi, contra la empresa Ibérica de Soluciones Acústicas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 12.421,79 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ibérica de Soluciones Acústicas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 11790

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 662/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jose Antonio López García contra la empresa Pinturas Santana SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que, desestimando la excepción de falta de litisconsorcio pasivo necesario alegada por el Fogasa, y, estimando parcialmente la demanda formulada por José Antonio López García, por reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada empresa Pinturas Santana SA, a que abone al actor la cantidad de dos mil novecientos ochenta y siete euros y sesenta y cinco céntimos de euro (2.987,65 €), por los conceptos expresados en el hecho probado tercero de esta sentencia, más el recargo de mora del 10%; y, de otra parte, debo de absolver y absuelvo al codemandado Luis Javier Cepedano Valdeón, administrador concursal de la empresa Pinturas Santana SA; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin

perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en el que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0662/07 titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0662/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Santana SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 19 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11855

## NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001426/2007.  
01000.

Nº autos: Demanda 446/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Horacio Borrego Rodríguez, Ángel Antonio Rey Pérez.

Demandado: Saneamientos Flórez SL.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 446/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Horacio Borrego Rodríguez, Ángel Antonio Rey Pérez contra la empresa Saneamientos Flórez SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de: a Horacio Borrego Rodríguez 9.746,34 € y a Ángel Antonio Rey Flórez 7.025,40 €, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000065044607 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la seguridad social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II nº 8 con el número 2131000066044607. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saneamientos Flórez SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 19 de noviembre 2007.-El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez.

11866

\*\*\*

NIG: 24089 4 0001072/2006.  
01000.

Nº autos: Dem. 375/2006.

Nº ejecución: 95/2006.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Mónica Álvarez Gorgojo.

Demandado: Alipio Aller Cabrero.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 95/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mónica Álvarez Gorgojo contra la empresa Alipio Aller Cabrero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Alipio Aller Cabrero, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.648,10 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Lo pronuncio, mando y firmo: El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alipio Aller Cabrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Heriberto Jimeno Álvarez. 11668

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100340/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 326/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Orlando Almeida da Costa.

Demandados: Rubén López del Caño, Manuel López Rodríguez Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacianiegas SL, Begar SA, Fogasa, Construcciones y Contratas Protur SL.

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Orlando Almeida da Costa contra Rubén López del Caño, Manuel López Rodríguez, Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacianiegas SL, Begar SA, Fogasa, Construcciones y Contratas Protur SL, en reclamación por despido, registrado con el número 326/2007, se ha acordado citar a Rubén López del Caño, Manuel López Rodríguez Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacianiegas SL, Construcciones y Contratas Protur SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de enero de 2008 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rubén López del Caño, Manuel López Rodríguez, Rustinerte Sociedade de Construções Lda., Promociones Turísticas Txacianiegas SL, y Construcciones y Contratas Protur SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 4 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 12502

\*\*\*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 204/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Santín Doral contra la

empresa Agustín López Valladares, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Parte dispositiva:

Primero.- Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Carlos Santín Doral contra Agustín López Valladares por un importe de 1.306,30 euros de principal más 260,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s parte/s demandada/s que fueren hallados.

Tercero.- A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Santander; al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.- Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín López Valladares, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11829

\*\*\*

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 209/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Gómez Díaz contra la empresa Francisco González Ramos Cohisa SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

"En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el/la Ilmo./a Sr./Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 405/2007, seguidos a instancia de Miguel Ángel Gómez Díaz contra Francisco González Ramos "Cohisa SL", sobre reclamación por despido, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, el próximo día 20 de diciembre de 2007 a las 11.00 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91.2 de la LPL".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cohisa SL y Francisco González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 13 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 11831

\*\*\*

NIG: 24115 4 0100474/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 459/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Hermenegilda Carrera Blanco.

Demandados: INSS-Tesorería, Corsan-Corvian SA, Gruinsa SA, Montajes Coruña SL, Mutua Gallega.

## EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Hermenegilda Carrera Blanco contra INSS-Tesorería, Corsan-Corvian SA, Gruinsa SA, Montajes Coruña SL, Mutua Gallega, en reclamación por seguridad social, registrado con el n° 459 /2007, se ha acordado citar a Montajes Coruña SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2008 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1, sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Montajes Coruña SL se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2007.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 12671

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 208/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Clara-Inés Jurado Molano contra don José Víctor Rodríguez Martínez-Alegría, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 20 de noviembre de 2007 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Se decreta el embargo del vehículo turismo Porsche, modelo 944 coupe, matrícula LE7749AF, propiedad del ejecutado don José Víctor Rodríguez Martínez de Alegría.

Librese y remítase oficio al Registro de Bienes Muebles de León para que proceda a la anotación de dicho embargo y comunique a este Juzgado de lo Social lo procedente en orden a las trabas y cargas a que dicho vehículo esté afecto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1º de la LPL).”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ....., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 20 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 11868

## NÚMERO CUATRO DE OVIEDO

NIG: 33044 4 0400351/2007.

01000.

Nº autos: Demanda 329/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Luis Rodríguez Barreiro representado por Andrés de la Fuente Fernández.

Demandados: Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Induminer SL, Fremap.

Inserción gratuita art.2.d) Ley 1/96.

## EDICTO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 329/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Rodríguez Barreiro contra la empresa Induminer SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Se desestima la demanda presentada por don José Luis Rodríguez Barreiro contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la entidad Fremap y la entidad Induminer SL, absolviendo a las entidades demandadas de las pretensiones contra ellas formuladas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, debiendo en su caso anunciar ante este Juzgado el propósito de entablarlo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de aquella y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el artículo 192 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Adviértase al recurrente si fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de seguridad social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la TGSS previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así lo acuerdo mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induminer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Oviedo a 23 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán por este medio cuando revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Nieves Álvarez Morales. 12075

## Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

## CANAL BAJO DEL BIERZO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, está el Padrón General del año 2008 a disposición de todos los regantes y usuarios de la misma, en nuestras oficinas, sitas en la calle Gómez Núñez 26, 3º, de esta ciudad.

En el caso de que se observe cualquier error, pueden formularse las oportunas reclamaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, desde la publicación de este anuncio, considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil, en las oficinas de esta Comunidad, en horario de 9 a 14 horas.

Una vez atendidas las reclamaciones los datos obrantes y que constan en el Padrón se hacen firmes a todos los efectos, los cuales servirán de base para el cobro de los recibos del ejercicio del año 2008.

Ponferrada, 1 de diciembre de 2007.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Esteban Martínez.

12252

14,40 euros